

**RESPUESTA TRASLADO OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**



**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, SEIS (06) DE MAYO DE 2016**



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

---

## SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

1 mensaje

---

**YENY PEREZ** <comercialfsg@gmail.com>  
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

6 de mayo de 2016, 8:26

**YENY PEREZ PEREZ**  
**Coordinadora Comercial y de Licitaciones**  
**TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.**  
**Tel. 492 6600 - 492 6601**  
**Dir. Carrera 29A No. 74 - 71 Bogotá DC**  
**Cel. 313 886 1695**

**BUREAU VERITAS CERTIFICATION**  
**ISO 9001 CO235797- ISO 14001 CO237584 - OSHAS 18001 CO237585 - RUC 95**

---

### 9 archivos adjuntos

-  **preveniva.pdf**  
1213K
-  **SUBSANACION UPTC.pdf**  
309K
-  **PLIEGO DEFINITIVO.pdf**  
1031K
-  **CONTRATO UNIVERSIDAD.pdf**  
809K
-  **POLIZAS RCC Y RCE NUEVAS.pdf**  
165K
-  **REVICION TECNICOMECANICA.pdf**

556K



**SEGURO OBLIGATORIO.pdf**

463K



**TARJETA DE OPERACION.pdf**

155K



**TARJETA DE PROPIEDAD.pdf**

279K



**TRANSPORTES  
ESPECIALES FSG E.U.**  
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
ESPECIAL EMPRESARIAL, DE TURISMO Y CARGA



Bogotá, Mayo 05 de 2016

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
Ciudad

**REF. SUBSANACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA NO. 001 DE 2016**

Por medio de la presente nos permitimos enviar la siguiente documentación con el fin de subsanar dentro del proceso de la referencia

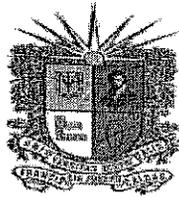
1. En relación con la experiencia general de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, adjuntamos copia del contrato y de los pliegos de condiciones del proceso objeto del contrato que hace parte integral del mismo en cuyo numeral 4.1.3. INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (...)ESPECIFICACION TECNICA manifiesta que:

<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>
<b>Tipo: Camperos 5 puertas, Camioneta o Pick UP</b>
<b>12 horas = 7:00 am – 7:00pm (LUNES A SABADO)</b>
<b>Modelo: 2010 o superior</b>
<b>Conductor: si</b>
<b>Caja: Mecánica y/o Automática</b>
<b>Capacidad mínima: de 5 pasajeros</b>
<b>Cilindraje 1300 cc a 2000 cc.</b>
<b>Placas: Sin restricción de pico y placa</b>
<b>Tipo de Servicio: público (placa blanca)</b>
<b>Con permiso de circulación en Bogotá.</b>

2. Adjuntamos documentación vigente del vehículo de placas WEV 252

Atentamente,

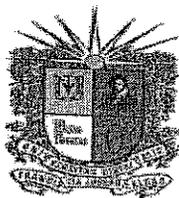
  
**FERNANDO SUAREZ GONZALEZ**  
Representante Legal  
**TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS**



000004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

Entre los suscritos, de una parte, **INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.253.011 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector según Resolución N° 030 del 25 de noviembre de 2010, de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Resoluciones de Rectoría Nos. 320 del 19 de Diciembre de 1997, 143 de 2009 y 049 de 2011, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** con **NIT 899999230-7** y **FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.450.358 de Bogotá, vecino de esta ciudad, quién actúa en nombre y representación de **TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U** identificada con **NIT. 830117701-1**, constituida mediante documento privado del 18 de marzo de 2003, inscrita el 18 de marzo de 2003 bajo el número 00871153 del libro IX, se constituyó la empresa unipersonal denominada **TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato previo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** En el marco del contrato 2012-432 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se están prestando los servicios de Planeamiento e Interventoría. Para el cumplimiento del objeto contractual se hace indispensable la contratación del servicio de transporte automotor especial con el fin de que desplacen en el área metropolitana a todo costo a los ingenieros de interventoría y planeamiento de tráfico. **2.** Que mediante Resolución No. 255 del 07 de mayo de 2012, el Rector de la Universidad dio apertura a la Convocatoria Pública No 003 de 2012 cuyo objeto es la de contratar "la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor y a todo costo con el fin de que desplacen en el área metropolitana de Bogotá al personal de interventoría y planeamiento, para la ejecución del contrato interadministrativo No. 2012-432, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones". **3.** Que conforme a los numerales 1.13 cronograma de la Convocatoria Pública, y numeral 1.18, modificados por la adenda No. 1, mediante audiencia pública del 28 de mayo de 2012 a las 3:00 pm en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se procedió a cerrar la convocatoria, presentándose una (1) propuesta, a saber: - **TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**, con una oferta económica por valor de (\$582.940.824.00) IVA incluido. **4.** Que una vez realizadas las evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica se pudo establecer que **TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U** cumple con los requisitos descritos en la Convocatoria Pública No. 003 de 2012, y su propuesta económica se ajusta al presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2012. **5** Que por lo anterior el día 04 de junio de 2012 el Comité de Evaluación recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar la Convocatoria Pública No. 003 de 2012 a la Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**, **6.** Que mediante Resolución No. 314 del 07 de Junio de 2012 por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 003 de 2012, a la firma **TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**. **7.** Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2003 artículo 10° y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo tanto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**



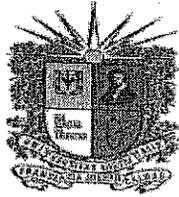
000004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

**PRIMERA. OBJETO.** En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios el contratista se obliga con la Universidad por sus propios medios y con plena autonomía a: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR Y A TODO COSTO CON EL FIN DE QUE DESPLACEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ AL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y PLANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2012-432, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 003 DE 2012".

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga: 1. Establecer las garantías contractuales en el momento oportuno. 2. Cumplir todas las obligaciones y actividades descritas en los Pliegos de condiciones y la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA y en especificaciones y requerimientos técnicos. 3. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la ley. 4. Pagar todos los impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 5. Cumplir con las condiciones mecánicas y de mantenimiento, así como los permisos y documentos necesarios para la óptima prestación de los mismos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-** 1. El Contratista tendrá su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., 2. El contratista se compromete a suministrar el personal de conductores quienes deben tener licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio; paz y salvo de infracciones expedido por el ente correspondiente, con experiencia, capacitados, seleccionados y debidamente presentados. 3. El personal debe contar con las calidades mínimas para desempeñar la prestación de servicio de transporte terrestre requerido por LA UNIVERSIDAD. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear en la ejecución del contrato. Ninguna obligación de tal naturaleza está a cargo de la Universidad y esta no asume responsabilidad alguna. 5. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según sea el caso. 6. Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO. El Contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones ni multas ante las respectivas autoridades de tránsito. 7. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos, las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Universidad. 8. Encargarse de forma inmediata ante las autoridades competentes, en caso de detención por accidente o infracciones. 9. EL CONTRATISTA será el responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se prestará el servicio. 10. El CONTRATISTA

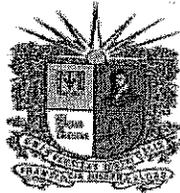


000004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

en atención a la Resolución No. 147 del 30 de mayo de 2007 por la cual se establece la adopción de la Política Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los cuales EL CONTRATISTA manifiesta conocer y adoptar para desarrollar el objeto del contrato entre las que se encuentra los siguientes numerales contenidos en los Pliegos de condiciones:

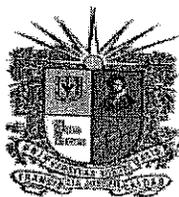
a) 2.4.5. Certificación de la Revisión Anual Tecnomecánica; 2.4.4. Tarjeta de Propiedad Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT y Certificado de Gases; 4.1.1. Requerimientos técnicos mínimos, sub - numeral 26 (póliza civil contractual y extracontractual), cada vehículo debe contar con equipo de comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para LA UNIVERSIDAD. Así mismo el Contratista debe también cumplir con las siguientes obligaciones: CONDUCTORES a) La Empresa deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar la prestación de los servicios de transporte terrestre requeridos. b) deben contar con certificación de capacitación en conducción y mecánica. COORDINADOR: a) El Contratista debe ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador de tiempo completo y con dedicación exclusiva que cumpla con los siguientes requisitos: Título de bachiller y experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de transporte. Debe encontrarse vinculado contractualmente con EL CONTRATISTA. El contratista acorde con la propuesta presentada acreditará la calidad y condiciones del personal de conductores y coordinador del propuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de hacer efectivas las acciones contractuales **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.-** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor; 2) Cumplir con las demás señaladas en el Acuerdo 008 de 2003 y Resolución 014 de 2004 y otras normas concordantes. 3) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR.** La Universidad pagará por los servicios objeto de este Contrato la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$582.940.824.00) IVA incluido. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** La Universidad pagará Al Contratista el valor del contrato así: En mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Los desembolsos se efectuarán dentro de los **TREINTA (30) DIAS** siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.-** Para los pagos mensuales el contratista, deberá acreditar estar a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución del contrato será, por el término de OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA



00004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

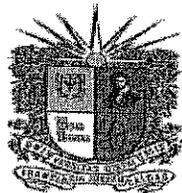
se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una **GARANTÍA ÚNICA** que ampare: **a) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al momento de esta garantía se imputara el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.** De calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente durante su ejecución y por una vigencia no inferior a un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de vigencia. **c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. (De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.-** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. **e) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL.** Deberá ser por el equivalente al diez (10%) del valor total del mismo, con vigencia por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** Esta función será adelantada por La Universidad Distrital a través del Director del Contrato No. 2012-432; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución No. 482 de 2006) así como los lineamientos establecidos en los Pliegos de condiciones. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Asesora Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA.** **5)** Exigir **AL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. **6)** Verificar que **EL CONTRATISTA,** periódicamente esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF); **7)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **8)** El supervisor del contrato dará aviso oportuno al ordenador del gasto a efectos de expedir la disponibilidad presupuestal en el evento de solicitud de adición al contrato y prórroga al



000014

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

contrato debidamente justificado. 9) Y las funciones dispuestas en el Acuerdo 08 de 2003 y Resolución 482 de 2006. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORÍA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomara del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida de lo contrario, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ESTAMPILLAS U.D.F.J.C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de marzo de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, que establece que sobre el valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el uno por ciento (1%), por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de la Estampilla pro-Cultura y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el cero punto cinco por ciento (0.5%), por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** El Contratista no tendrá derecho a ningún pago distinto a los pactados expresamente en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral, ni prestacionalmente con el Contratista ni con el personal que este contrate y/o utilice durante su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de la Universidad.



00004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PRORROGAS Y ADICIONES:** El presente contrato se podrá adicionar y prorrogar por acuerdo de las partes en cualquier momento durante su ejecución, para ello el CONTRATISTA se compromete a realizar las modificaciones a las garantías definidas en la Cláusula Octava.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.**- Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

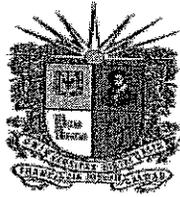
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.**- Se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. Los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la presente Convocatoria incluida sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado. b. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. c. La Resolución de adjudicación. d. Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de la prestación del servicio. e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL.**- La Universidad podrá dar por terminado en forma unilateral y sin ningún tipo de indemnización el presente contrato en los casos de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL.**- El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AFILIACIONES AL PERSONAL.** El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 a) Entidades Promotoras de Salud EPS b) Fondo de Pensiones, c) Fondo de Cesantías, d) Administradora de Riesgos Profesionales ARP, e) Caja



00004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

de Compensación Familiar **PARÁGRAFO** El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) A solicitud de las partes debidamente sustentada, por lo menos con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos 2), 3) y 4) se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. 5) Por incumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el SUPERVISOR debe proyectar la liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a)** Estado de Cuenta; **b)** Certificado de Cumplimiento y; **c)** Informe Final de Ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato. Si vencido este plazo el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD o se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la UNIVERSIDAD para que los valores que se adeuden a las entidades del Sistema de Seguridad Social integral o parafiscales sean descontados directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA se hará efectiva la garantía única constituida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el Capítulo V artículo 14, 15 del Acuerdo 008 de 2008 para contratar con la Universidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de presentarse inconvenientes frente a la interpretación del presente contrato o la aplicación de una cualquiera de sus cláusulas se acudirá a la conciliación extraprocésal, de manera primigenia antes de acudir a la vía ordinaria, la cual se agotará conforme a las normas de la conciliación, según lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 2.004. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS.** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones que deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a la Oficina Jurídica los recibos donde conste el cumplimiento de tales obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato será cancelado con cargo a las disponibilidad Presupuestal No. 2193 del 02 de mayo de 2012, RUBRO. GASTOS GENER. CONTRATO INTER. No. 432-2012 ENTRE LA SECRETARIA DE MOV. Y LA UD. Código Presupuestal 3-0-991-00-00-02-9958-03, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO.-** Para efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C.



00004

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U**

**MANIFESTACIÓN.-** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en un (1) ejemplar de un mismo tenor literal en la ciudad de Bogotá D.C.. Para su perfeccionamiento se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

15 JUN 2012

  
**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector

  
**FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ**  
Contratista

VCRB Betsy Mabel Pinzo Hernandez  
Jefe Asesora Oficina Jurídica  
Elaboró Gladys Sierra Uribe

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**Vicerrectoría Administrativa y Financiera**



**CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2012**

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR Y A TODO COSTO CON EL FIN DE QUE DESPLACEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ AL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y PLANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 2012342, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."**

**BOGOTÁ D.C.; MAYO DE 2012**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del **PACTO POR LA TRANSPARENCIA** suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

**ORIGINAL FIRMADO**

**RECTOR**

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**VICERRECTOR ACADÉMICO**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

## **INFORMACIÓN GENERAL**

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

## **RECOMENDACIONES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.  
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.  
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 .....	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES- .....	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
1.2 JUSTIFICACION .....	6
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS .....	6
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.....	6
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS.....	7
1.6 ESTUDIOS PREVIOS.....	8
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	8
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.....	9
1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	9
1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.....	9
1.11 PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
1.12 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA .....	10
1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	10
1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	11
1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	12
1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	12
1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.....	13
1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.....	13
1.19 RETIRO DE PROPUESTAS.....	13
1.20 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....	13
1.21 INDEMNIDAD DE LA UNIV. DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.....	14
1.22 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	14
1.23 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	14
1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	14
1.25 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
1.26 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
1.27 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.28 IDIOMA.....	16
1.29 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	16
1.30 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.....	16
1.31. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS .....	17
1.32 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS .....	17
CAPÍTULO 2 .....	18
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.....	18
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	18
2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	18
2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....	23
2.4 CAPACIDAD TECNICA.....	24
CAPÍTULO 3 .....	30
CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN.....	29
3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN.....	29
3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	30
3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS.....	30
3.5 INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO .....	33
3.6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA .....	33
3.7 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS .....	33
3.8 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....	33
3.9 CAUSALES DE RECHAZO.....	33
CAPÍTULO 4 .....	36
REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.....	36
4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	36
CAPÍTULO 5 .....	41
OFERTA TECNICA.....	41
CAPÍTULO 6 .....	42
EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.....	42
6.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN .....	42
6.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	42



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

6.3. EVALUACIÓN JURÍDICA.....	43
6.4. EVALUACION FINANCIERA .....	43
6.5. EVALUACION TECNICA.....	43
6.6. CRITERIOS ECONOMICOS .....	43
6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE. ....	44
CAPÍTULO 7 .....	46
7.1. DE LA ADJUDICACIÓN .....	46
7.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	46
CAPÍTULO 8 DEL CONTRATO.....	47
8.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO .....	47
8.2. TIPO DE CONTRATO.....	47
8.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	47
8.4. VALOR Y FORMA DE PAGO .....	47
8.5. GARANTÍA ÚNICA .....	47
8.6. SUPERVISIÓN .....	48
8.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	48
8.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: .....	48
8.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	49
8.10. PUBLICACIÓN:.....	49
8.11. GASTOS:.....	49
8.12. IMPUESTOS: .....	49
8.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: .....	49
8.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSAS CONTRACTUALES.....	49
8.15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:.....	49
8.16. DOCUMENTOS:.....	50
8.17. RÉGIMEN LEGAL: .....	50
8.18. LIQUIDACIÓN:.....	50
8.19. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.....	50
8.20. AFILIACIONES DEL PERSONAL .....	50
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	52
ANEXO No. 2. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	54
ANEXO 3. CONSTANCIA DE ELABORACIÓN.....	56
ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA .....	57
ANEXO No. 5 REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS.....	58
ANEXO No. 6 ACREDITACION CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES... ..	60
ANEXO No. 7 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	62
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PORTES.....	63
ANEXO No. 9 PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	64
ANEXO No. 10 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	66
ANEXO No. 11 INFORMACIÓN DETALLADA VEHÍCULOS OFERTADOS.....	67



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPITULO I**

**CONDICIONES GENERALES**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La UNIVERSIDAD está interesada en seleccionar un contratista para: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR Y A TODO COSTO, CON EL FIN DE QUE DESPLACEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ AL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y PLANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2012342, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.”**

**1.2 JUSTIFICACION**

En el marco del contrato 2012432 suscrito entre la Secretaria Distrital de Movilidad y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se están prestando los servicios de Planeamiento e Interventoría. Para el cumplimiento del objeto contractual se hace indispensable la contratación del servicio de transporte automotor especial con el fin de que desplacen en el área metropolitana a todo costo a los ingenieros de interventoría y planeamiento de tráfico.

**1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección.

**1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003, la Resolución No. 10 de 2006 y el Acuerdo No 001 de 2007, ambos del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004 y la Resolución No 482 de 2006 expedida por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la universidad Distrital será los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Toda la normatividad aplicable a este tipo de procesos PRE-contractuales

**1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar como consecuencia de la selección de un oferente para que preste el servicio, la Universidad establece los que con mayor fuerza se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

<b>RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, está corresponde a la estimación asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>
1	Incumplimiento el contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible. Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare. La mala calidad del servicio suministrado. La carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.	Oferente ganador	Moderado	X
		El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSÍ que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección. La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.			
2	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Mala planeación financiera u operativa del contratista. Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nomina. El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)	Oferente ganador	Moderado	X
3	Daños a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista	Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría a la UD. Irresponsabilidad por parte del personal operativo No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos. Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador.	Oferente ganador	Menor	X



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

<b>RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
4  Cambios normativos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.	Oferente ganador	Moderado		X
	Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.				
	Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.				
<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección					
5  Cambios normativos y/o tributarios.	Modificaciones intempestivos en el valor del SMMLV	Oferente ganador	Menor		X
<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL</b>					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
6  Incumplimiento de la Universidad Distrital en la ejecución del contrato.	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	Universidad Distrital	Menor	X	
	El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.				
	La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones				
	La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.				
	Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.				

### 1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

### 1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. **Ver anexo No. 9**

### **1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el Oferente.

### **1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignados en su ofertas.

### **1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

**1.11 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS **(\$647.712.000.00) M/CTE. IVA Incluido**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad No. **2193** del 2 de mayo de 2012; emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

**1.12 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante Resolución No \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de mayo del 2012, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2012.

**1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR , FECHA Y HORA</b>
Publicación de Pre términos de referencia	03 de mayo de 2012, Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2012">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2012</a> )
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-términos	Desde 03 de mayo hasta el día 7 de mayo de 2012, Por escrito y medio digital, hasta las 4:00 p m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8 y al correo: <a href="mailto:vicerradmin@udistrital.edu.co">vicerradmin@udistrital.edu.co</a>
Resolución de apertura de la Convocatoria	10 de mayo de 2012, Rectoría de la Universidad
Publicación términos de referencia definitivo	10 de mayo de 2012, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Avisos de Prensa	10 de mayo de 2012 y 13 de mayo de 2012, en un periódico de amplia circulación nacional.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia	Por escrito y medio digital, del 10 de mayo de 2012 al 17 de mayo de 2012, hasta las 12:00 m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8 y al correo: <a href="mailto:vicerradmin@udistrital.edu.co">vicerradmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los términos de referencia	22 de mayo de 2012 a las 3:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	25 de mayo de 2012, hasta las 3:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 25 de mayo de 2012 al 29 de mayo de 2012, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	30 de mayo de 2012, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias</a> 2012 y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> )
Observaciones a la evaluación	Del 30 de mayo al 1 de junio de 2012 hasta las 12:00 m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 1 de junio de 2012 al 5 de junio de 2012
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	7 de junio de 2012 a las 2:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	Del 7 de junio de 2012 al 11 de junio de 2012, Oficina Asesora Jurídica

#### **1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO**

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PRETERMINOS CONDICIONES**

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración a los Pre términos y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contrataciónud@udistrital.edu.co](mailto:contrataciónud@udistrital.edu.co), ó al correo [vicerradmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerradmin@udistrital.edu.co). Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD. Se aclara que las respuestas de la universidad serán publicadas en el Portal de Contratación estatal, así como en la pagina Web de la Universidad ([www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias\\_2012](http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias_2012)): solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
  - Contener el nombre de la persona jurídica que las envía, su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Identificar el proceso de Convocatoria al que se refieren.
  - Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
  - Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la Cra. 7 No. 40 – 53, Piso 8.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

**1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día 22 de mayo de 2012 a las 03:00 P.M. en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la cra 7 # 40-53 piso 8.

Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales, en aquellos casos en que se modifique o adicionen los PLIEGOS DE CONDICIONES se hará únicamente mediante "Adendo", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la pagina WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que tengan los PLIEGOS DE CONDICIONES. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos, que forman parte integral de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

### **1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisibles y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

### **1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

El Proceso se cerrará el día 25 de mayo de 2012 a las 3:00 p.m. en la Sala de Juntas de la en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas. Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y por un delegado de la División de Recursos Físicos, así como por los proponentes que asistan. Los resultados finales de la diligencia de cierre establecidos así en el acta, se publicaran en la página Web de la entidad y en el Portal de Contratación Estatal.

### **1.19 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40-53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

### **1.20 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

- a. El estudio de oportunidad y Conveniencia.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

- c. Resolución que ordena la apertura.
- d. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendos.
- e. Los avisos de prensa.
- f. Las propuestas presentadas.
- g. Acta de audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones
- h. El acta de cierre.
- i. Los informes de evaluación.
- j. El acta de audiencia de adjudicación.
- k. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- l. El Contrato.
- m. Los demás documentos relacionados con el proceso.

**1.21 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de La Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

**1.22 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad, declarará desierta la Convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo.

**1.23 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Convocatoria, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, el artículo 14 del Acuerdo No. 08 de 2003, proferido por el Consejo Superior Universitario, y las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**1.23.1 PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

**1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Convocatoria los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley (Leyes: 80 de 1993 y su decreto reglamentario 679 de 1994, 190 de 1995, 734 de 2002, 821 de 2003 y Decreto 2150 de 1995, entre otras), al tenor de lo determinado en el artículo 14 del Acuerdo



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

8 de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No 1**), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**1.25 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta no se aceptara,

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

**1.26 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8 hasta el día 25 de mayo de 2012, hasta las 3:00 pm.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

**1.27 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica utilizando el para este fin el **Anexo No. 4** establecido en el Pliego de Condiciones. Adjuntando el mismo en medio digital como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta.

El original y la copia de la oferta deberán ser entregados en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2012  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
Carrera 7 No. 40-53 Piso 8 Tel: 3239300 ext. 2800  
vicerradmin@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**De otra parte:**

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

**1.28 IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

**1.29 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

**1.30 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la convocatoria pública, la oferta se rechazará.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**1.31. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

**1.32 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPÍTULO 2**

**REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

**2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**2.1.1. Participantes**

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales y jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

**2.1.2. Objeto social.**

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

**2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

**2.2.1. Certificado de existencia y representación legal**

El oferente, deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán cumplir con la misma condición de constitución y vigencia; y cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Convocatoria Pública.

**NOTA 1:** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio o la Unión Temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el Consorcio o Unión Temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 08 de 2003 y sus resoluciones reglamentarias.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

**La no presentación de este documento genera rechazo de la propuesta**

**2.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.

**2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

**BENEFICIARIO**

A nombre de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

**AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

**VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

**2.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, so pena de rechazo, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (**ANEXO No 2**)

Si el documento Consorcial o de Unión Temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del **Anexo No. 2**.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

**2.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. (Contados desde el mes de Diciembre de 2011 a Mayo de 2012)

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del **Anexo No. 7 Y 8**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **2.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

NOTA: La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes o sus representantes legales, presentes sanciones disciplinarias o fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

#### **2.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

#### **2.2.9. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

#### **2.2.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**2.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.**

La Universidad verificará que los proponentes no registren antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

**2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

**2.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

**2.3.1.1. Estados Financieros.**

El proponente debe presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2010 y 2011 (COMPARATIVO), certificados y debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboro y revisor fiscal para los casos previstos en la ley: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

**2.3.1.2. Documentos del Contador y/o del Revisor Fiscal.**

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Además de la copia de la tarjetas profesional del contador y revisor fiscal según sea el caso.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

**2.3.1.3 Declaración de Renta**

Los proponentes, bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal deberán presentar la correspondiente declaración del periodo 2011.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**2.3.1.4 Conciliación Tributaria**

Siempre que existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta el proponente deberá presentar Conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal, entre la utilidad contable y la renta gravable y entre la cuenta de corrección monetaria contable y la fiscal, con indicación de la cuantía y origen de las diferencias y su repercusión en los impuestos del ejercicio y en los impuestos diferidos. Si existieren ajustes de períodos anteriores que incidan en la determinación del impuesto, en la conciliación deberá indicarse tal circunstancia, dicha conciliación debe estar firmada por el Contador Público o Revisor Fiscal o Contador Independiente que firme los Estados Financieros.

**2.4 CAPACIDAD TECNICA**

**2.4.1. DOCUMENTOS TECNICOS**

Todos los documentos solicitados en este numeral, son de obligatoria presentación, no serán subsanables y, en consecuencia su no presentación ocasiona que el oferente NO continúe en el proceso de selección.

**2.4.1.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos dos (2) años al cierre de la presente convocatoria, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN VEHÍCULOS TIPO DOBLE CABINA, CAMPERO Y/O VAN, INCLUYENDO PERSONAL Y VEHÍCULOS NECESARIOS PARA TAL FIN.

Al menos una (1) certificación debe evidenciar claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con entidades del estado o publicas

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al DOBLE DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DE PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

Para el caso Consorcio o de una Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia con los requisitos exigidos para ser tomada en cuenta para la evaluación técnica y la experiencia será aportada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa.

**NOTA 1:** Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el **Anexo No. 10**, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el **ANEXO No. 10**

**NOTA 3:** Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**NOTA 5:** Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebó el contrato.

**NOTA 6:** Las certificaciones que correspondan a entidades privadas deben adjuntar, junto con la certificación, los certificados de ingresos y retenciones de la entidad para verificar el valor.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

**2.4.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse en firme con los datos contables al 31 de diciembre de 2011 de conste su actividad como PROVEEDOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

<b>DECRETO 1464 DE 2010</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>GRUPO</b>
PROVEDOR	26	7



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

Deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, clasificación y calificación en el RUP.

**La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.**

#### **2.4.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL PROPONENTE**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará en el respectivo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con una Capacidad de Contratación (K) como proveedor de mínimo de 10.000 SMMLV una vez se haga la equivalencia respectiva del valor de la propuesta a SMMLV so pena del rechazo de su propuesta.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, el requerimiento antes descrito, se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, es decir, el K de contratación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, se multiplica por el porcentaje de su participación en ella, para luego efectuar la sumatoria de dichos valores y así verificar el requisito señalado.

**NOTA No. 1:** La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

**NOTA No. 2:** De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

#### **2.4.1.4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).**

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998. El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 3.000 SMMLV como proveedor

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VARIACION ANUAL</b>
2006	Enero 1 a Dic. 31	408.000.00	6.95%
2007	Enero 1 a Dic. 31	433.700.00	6.30%
2008	Enero 1 a Dic. 31	461.500.00	6.41%
2009	Enero 1 a Dic. 31	496.900.00	7,67%
2010	Enero 1 a Dic. 31	515.000.00	3.64%
2011	Enero 1 a Dic. 31	535.600.00	4.00%
2012	Enero 1 a Dic. 31	566.700.00	5.80%

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

#### **2.4.2 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

##### **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN**

El oferente deberá presentar la Resolución de habilitación como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, vigente.

Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser mínimo del doble de los vehículos requeridos, con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El no contar con dicha habilitación y certificación o la no presentación de la misma junto con su propuesta o durante el término que le otorgue la Entidad para tal fin, será **causal de rechazo de la propuesta.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

Teniendo en cuenta que el Artículo 33 del Decreto 174 de 2001, establece que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el citado Decreto.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el ministerio de transporte donde certifique la capacidad transportadora que cubra como mínimo el doble de vehículos para cumplir con la licitación.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la Capacidad Transportadora que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha capacidad o la no presentación de la misma junto con su propuesta o durante el término que le otorgue la Entidad para tal fin, será **causal de rechazo de la propuesta**.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

**2.4.3. TARJETA DE OPERACIONES**

El oferente deberá anexar copia de la tarjeta de operaciones de cada vehículo ofrecido vigente, la cual debe contener los datos señalados en el artículo 49 del decreto 174 de 2001.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

**2.4.4. TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES**

El oferente deberá anexar las tarjetas de propiedad de cada vehículo ofertado, el seguro obligatorio de tránsito SOAT y el certificado de gases, vigente, de cada vehículo ofertado.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

**2.4.5. CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TECNICO – MECANICA**

El oferente deberá anexar la certificación de la revisión anual técnico mecánica, de los vehículos ofrecidos, expedida por un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del medio Ambiente.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

#### **2.4.7. MODELO DE LOS VEHICULOS**

Para la calificación de este criterio se tendrán en cuenta el modelo de los vehículos con los cuales el proponente ofrece prestar el servicio, el cual se verificara mediante la presentación de las copias de las tarjetas de operación, de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones Numeral 4.1.1.

**Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

#### **2.4.8. CERTIFICACION DE FORMACION PARA EL TRABAJO**

Para la calificación de este criterio se tendrán en cuenta la certificación de cursos de manejo defensivo emitido por una entidad autorizada ó entidad competente, lo cual demostrar la destreza del servicio, de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

**Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

#### **2.4.9. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL**

A través de capacidad Administrativa y Financiera la universidad podrá establecer las estructura, el recursos humano y sus órganos responsables con que cuenta el proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información.

**Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

### **CAPÍTULO 3**

#### **CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **3.1. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

##### **3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente será objeto de verificación de cumplimiento. Si los documentos de contenido jurídico, financiero (documentación e indicadores) y técnico no



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones la propuesta será calificada como NO HABIL.

### **3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los numerales 2.2.1 al 2.2.11 del presente Pliego de Condiciones.

### **3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS**

La verificación de los documentos financieros se realizará sobre los documentos establecidos en los numerales 2.3.1.1 al 2.3.1.4

Los indicadores financieros no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realizar la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados y según los mínimos establecidos en el numeral 3.4 del presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Para la verificación de los indicadores financieros se tomarán los estados financieros de la Vigencia 2011.

- **RAZÓN CORRIENTE:**

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es:

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

**Su cálculo será:**

$$LT = \frac{(\text{Acte 1}) \times \% P1}{(\text{Pcte 1})} + \frac{(\text{Acte 2}) \times \% P2}{(\text{Pcte 2})} + \dots + \frac{(\text{Acte N}) \times \% N}{(\text{Pcte N})}$$

**En donde:**

**LT=** Liquidez total

**Acte (1...N)=** Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**Pcte (1...N)**= Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

**% (1...N)** = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

- **ENDEUDAMIENTO:**

Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

**Su cálculo será:**

$$\text{ET} = \frac{(\text{Pt } 1)}{(\text{At } 1)} \times \% \text{ P1} + \frac{(\text{Pt } 2)}{(\text{At } 2)} \times \% \text{ P2} + \dots + \frac{(\text{Pt } N)}{(\text{At } N)} \times \% \text{ N}$$

**En donde:**

**ET**= Endeudamiento total

**Pt (1...N)**= Pasivo total desde uno hasta un número indefinido participante.

**At (1...N)**= Activo Total desde uno hasta un número indefinido de participantes.

**% (1...N)** = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

El Capital de trabajo mide la proporción mínima del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la oferta realizada.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo corriente tomados del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

**Su cálculo será:**

$$(\text{Acte } 1 - \text{Pascte } 1) \times \% \text{ P1} + (\text{Acte } 2 - \text{Pascte } 2) \times \% \text{ P2} \dots + (\text{Acte } N - \text{Pascte } N) \times \% \text{ N}$$

**En donde:**

**Acte (1...N)** = Activo corriente desde uno hasta un número indefinido de participantes

**Pascte (1...N)** = Pasivo corriente desde uno hasta un número indefinido de participantes



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**% (1...N)** = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

• **PATRIMONIO**

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. El requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el Patrimonio con base en el promedio ponderado del patrimonio total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$(\text{Atot } 1 - \text{Ptot } 1) \times \% P1 + (\text{Atot } 2 - \text{Ptot } 2) \times \% P2 \dots + (\text{Atot } N - \text{Ptot } N) \times \% N$$

En donde:

**Atot (1...N)** = Activo total desde uno hasta un número indefinido de participantes

**Ptot (1...N)** = Pasivo total desde uno hasta un número indefinido de participantes

**% (1...N)** = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes

**3.5 INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO $\leq$ 55%	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ 70% del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZON CORRIENTE $\geq$ 1,5 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO $\geq$ 100% del presupuesto oficial	Activo Total - Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

### **3.6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 2.4.1.1 del presente Pliego de Condiciones

NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

### **3.7 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS**

Se efectuará con base en la documentación solicitada del numeral 2.4.1.1 hasta el 2.4.10 DOCUMENTOS TECNICOS del presente Pliego de Condiciones.

### **3.8 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

### **3.9 CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.
- Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soportes solicitados como aclaración por parte de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Cuando no se cumpla con los valores mínimos establecidos en las aclaraciones necesarias para la presentación de la oferta económica del capítulo 5 del presente proceso de selección.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPÍTULO 4**

**REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**

**4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No.5 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, **los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos se considerará causal de rechazo de la oferta:**

**4.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

La Universidad Distrital está interesada en Contratar el servicio de Transporte Terrestre que a continuación se relacionan:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Nº</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS</b>
1	Los vehículos ofrecidos para prestar el servicio deben estar en perfecto estado de: funcionamiento, sistema de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema eléctrico, escape de gases, perfecto estado de llantas, conjunto de vidrios de seguridad y espejos.
2	Los vehículos ofrecidos (propios o afiliados) deben contar con cojinería, latonería, pintura en perfecto estado y deberán ser mínimo modelo 2010
3	Garantizar que la empresa cuenta con un programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos y equipos con los cuales prestará el servicio.
4	Todos los vehículos ofrecidos deben contar con su respectiva tarjeta de operación, conforme con lo establecido en el decreto 174 de 2001. Así mismo, cada vehículo deberá contar con su respectivo seguro obligatorio SOAT.
5	Los vehículos ofrecidos deben contar con su respectivo conductor, quien deberá tener la licencia de conducción vigente y contar con un equipo de comunicaciones permanente (equipo avantel y/o celular y/o radio teléfono), con licencia y/o autorización vigente, o sistema de comunicación bidireccional que le permita comunicarse de forma permanente con el supervisor del contratista o con la Universidad Distrital.
6	Presentación de las certificaciones vigentes autorizadas de revisión técnico - mecánica y gases, de cada uno de los vehículos expedida por un centro de diagnóstico, legalmente constituido ante el Ministerio de Transporte y el ministerios del Medio Ambiente, así como con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas.
7	Garantizar la integridad física de los pasajeros, cada uno debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrá transportar excediendo la capacidad transportadora fijada al automotor.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

8	Se debe garantizar un tiempo máximo de respuesta de 1 hora en Bogotá D.C., ante la solicitud de un relevo de vehículo, tanto en la Ciudad como en carretera.
9	Se debe garantizar la disponibilidad de servicio durante las 24 horas del día.
10	Garantizar la permanencia de los vehículos en el lugar durante el tiempo requerido en desarrollo de los recorridos.
11	Garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo de 1 hora, ante la eventualidad de un servicio no programado.
12	Garantizar la asignación y disponer del vehículo requerido máximo dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
13	Garantizar que no se cobrarán a la Universidad Distrital recargos por la prestación de servicios no programados ante eventualidades de última hora.
14	Aprovisionar de combustible el vehículo, antes de iniciar y durante el servicio.
15	Garantizar que los vehículos ofertados, tengan espacios diseñados para el transporte del equipaje.
16	Transportar a las personas en la hora y lugar indicados en la solicitud del servicio.
17	Designación de una persona competente para coordinar la prestación del servicio y servir de enlace con la Universidad, el cual debe ser del nivel directivo en la firma, con autonomía para la toma de decisiones respecto a la ejecución del contrato, la calidad y la oportunidad de la prestación del servicio.
18	Garantizar que en caso de cualquier inconveniente durante el servicio, el vehículo debe ser remplazado de manera inmediata.
19	Garantizar que por lo menos el 80% de los vehículos estén matriculados en Bogotá.
20	Garantizar que cualquier infracción de transporte terrestre que vulnere la prestación del servicio, cometida por el conductor, será cancelada por el contratista.
21	Garantizar que durante todo el desarrollo del contrato, se mantengan constantes las tarifas ofertadas que debe contemplar servicio diurno, nocturno y festivo.
22	Garantizar que los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos: sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.,
23	El o los vehículos que se asigne(n) para realizar el transporte, solo podrá(n) movilizar personal de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital, o a quien el supervisor del contrato determinen.
24	Comprometerse al cumplimiento de la normatividad que al momento de firmar el contrato y durante su desarrollo este vigente o sea modificada y/o adicionada; con la que se rige la actividad de transporte del personal.
25	Garantizar que los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, deben ser de propiedad o afiliados a la empresa contratista.
26	Garantizar que la empresa cuenta con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, según el Artículo 17 del decreto 174 de 2001.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

**4.1.2. OTROS REQUERIMIENTOS**

- a) El proponente debe tener domicilio o sucursal con representación en la ciudad de Bogotá D.C., circunstancia que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación expedido por a Cámara de Comercio.
- b) Calidades del Personal Requerido: El proponente seleccionado debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a continuación exigidas: Conductores: El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar la prestación de los servicios de transporte terrestre requeridos, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Todos los conductores deben contar con certificación de capacitación en conducción y mecánica. Coordinador: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador del posible contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Título de Técnico con experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de transporte. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente.
- c) El proponente con la sola presentación de la propuesta se obliga y compromete a que en caso de serle adjudicada la convocatoria pública, acreditará la calidad y condiciones del personal de conductores y coordinador propuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de hacer efectivas las acciones contractuales.
- d) El contratista será responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

**4.1.3. INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proponente especificar la marca y el modelo de los vehículos ofrecidos adjuntando a su oferta las fichas técnicas correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas de los carros ofrecidos. La Universidad exige que el oferente cuente en calidad de afiliados con la cantidad mínima de vehículos que a continuación se solicitan para la prestación del servicio ofertado. Por ninguna razón se aceptaran vehículos en calidad de operados.

El proponente deberá incluir en su propuesta la documentación solicitada en los numerales 2.4.2 a 2.4.7 para el número mínimo de vehículos exigidos en el siguiente cuadro:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>
<b>7</b>	<b>Tipo: Camperero 5 puertas, Camioneta o Pick UP</b>
	<b>12 horas = 7:00 am – 7:00pm (LUNES A SABADO)</b>
	<b>Modelo: 2010 o superior</b>
	<b>Conductor: si</b>
	<b>Caja: Mecánica y/o Automática</b>
	<b>Capacidad mínima: de 5 pasajeros</b>
	<b>Cilindraje 1300 cc a 2000 cc.</b>
	<b>Placas: Sin restricción de pico y placa</b>
	<b>Tipo de Servicio: público (placa blanca)</b>
	<b>Con permiso de circulación en Bogotá.</b>

<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIFICACION TECNICA</b>
<b>11</b>	<b>Tipo: Camperero 5 puertas, Camioneta o Pick UP</b>
	<b>18 horas = 5:00 am – 11:00pm (LUNES A SABADO)</b>
	<b>Modelo: 2010 o superior</b>
	<b>Conductor: si/dos conductores max 48h a la semana cada conductor</b>
	<b>Caja: Mecánica y/o Automática</b>
	<b>Capacidad mínima de 5 pasajeros</b>
	<b>Motor De 1300 cc a 2000 cc.</b>
	<b>Placas: Sin restricción de pico y placa</b>
	<b>Tipo de Servicio: público (placa blanca)</b>
	<b>Con permiso de circulación en Bogotá.</b>

Para el funcionamiento de los vehículos es necesario que el proponente suministre conductor y los insumos que se requieran como son (gasolina, aceite, repuestos entre otros).

El proponente podrá superar las cantidades y calidades mínimas de seguridad que considere necesarias para la óptima prestación del servicio en el momento y lugar donde se requiera, sin costo adicional para la Universidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**4.1.4. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA**

1. Cumplir todas las obligaciones y actividades descritas en los Términos y en especificaciones y requerimientos técnicos.
2. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la ley. Publicar el presente contrato y pagar todos los impuestos de ley. Para todas los servicios se deben tener en cuenta que los vehículos deben contar con todas las condiciones mecánicas y de mantenimiento, así como papeles necesarios para la prestación de los mismos.

**4.1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CRITERIOS AMBIENTALES)**

En aplicación de la resolución 147 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la que se establece la adopción de la Política Ambiental de la Institución; se determina que para este proceso convocatorio en virtud del objeto PRE-contractual, se establecen los siguientes criterios ambientales de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes:

- ❖ Cumplimiento del numeral 2.4.5 CERTIFICACION DE LA REVISION ANUAL TECNICO – MECANICA
- ❖ Cumplimiento del numeral 2.4.4 TARJETA DE PROPIEDAD SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO SOAT Y CERTIFICADO DE GASES.
- ❖ Cumplimiento del numeral 4.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS, sub. - numeral 26 (póliza civil contractual y extracontractual).
- ❖ Cada vehiculo debe estar equipado con comunicaciones, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y condiciones higiénicas y sanitarias cuando se esté prestando el servicio para la Universidad Distrital.

**4.1.6. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (ANEXO N° 6)**

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrá en cuenta las multas y las sanciones impuestas al oferente por cualquier entidad bien sean públicas o privadas. El periodo de observación se establece en dos (2) años anteriores, contados a partir de la apertura de la presente Convocatoria Pública.

Esta información se tomará del Registro Único de Proponentes (RGUP) aportado por el oferente y la reportada por el oferente en el ANEXO N° 6 Su forma de calificación se establece en el numeral 6.6.2. CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPÍTULO 5**

**OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 4** (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el **ANEXO N° 4**, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.

**En el ANEXO No. 4** la Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TERMINOS DE REFERENCIA. Para efectos de calificación del oferta económica se tendrá en cuenta del valor cotizado para bus de 40 pasajeros.

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse claramente en La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

El **ANEXO No. 4** no es subsanable en ningún caso.

**Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPÍTULO 6**

**EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**6.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN**

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

**6.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

**LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en los Términos de Referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

Se establece que: la evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y la calificación técnica. Si en alguno de los procedimientos de evaluación (cualquiera que este sea), según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente, los procedimientos siguientes en la secuencia no se llevarán a cabo para ese proponente.

Para efectos de unificar criterios, la Universidad establece que todos los cálculos que se efectúen, se harán con dos (2) decimales. Para efectos de los cálculos a efectuar cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal; estos se efectuarán por la ponderación de su participación.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (MAXIMO 1000 PUNTOS) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

<b>FACTORES</b>	<b>CALIFICACION</b>
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
ESTUDIO TECNICO	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE o NO ADMISIBLE
CALIFICACIÓN TÉCNICA (Ofrecimiento de modelos)	270 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	230 PUNTOS
PRECIO	500 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**6.3. EVALUACION JURÍDICA**

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal DOCUMENTOS JURIDICOS, de los TERMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

**6.4 EVALUACION FINANCIERA**

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

**6.5 EVALUACION TÉCNICO**

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 4 de los presentes PREPLIEGOS DE CONDICIONES. El Resultado será ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

**6.6. CRITERIOS ECONÓMICOS MAX (500 PUNTOS)**

**NOTA ESPECIAL:**

Solo se calificarán las propuestas económicas de los oferentes que haya Cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico., y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas propuestas cuyo valor sea superior se rechazarán.

**6.6.1.. CALIFICACIÓN TÉCNICA (TOTAL A OTORGAR: 270 PUNTOS)**

La calificación Técnica otorgara un máximo de 270 puntos tomando como base el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el numeral 4.1.1. Relacionados en el **ANEXO N° 5**. El puntaje será determinado de la siguiente manera.

ITEM	CONDICIÓN REGISTRADA	PUNTAJE
1	PARA CADA VEHÍCULO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 4.1.1. RELACIONADOS EN EL ANEXO N° 5. Y OFREZCA MODELO 2012	15 puntos
2	PARA CADA VEHICULO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 4.1.1. RELACIONADOS EN EL ANEXO N° 5. Y OFREZCA MODELO 2011	10 puntos
3	PARA CADA VEHICULO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL NUMERAL 4.1.1. RELACIONADOS EN EL ANEXO N° 5. Y OFREZCA MODELO 2010	5 puntos
PUNTAJE MAXIMO PARA EL CRITERIO (PARA 18 VEHÍCULOS)		270 Puntos

Para asignar este puntaje se tomara como base los datos incluidos en el **Anexo No. 11**, los cuales deben ser congruentes con la información y la documentación adjuntada a la propuesta. Por lo tanto el diligenciamiento del **Anexo No. 11** es de obligatorio cumplimiento



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**6.6.2. CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (TOTAL A OTORGAR: 230 PUNTOS) (ANEXO N° 6)**

La calificación se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente tabla, confrontada con la información que el proponente certifique con el Anexo N° 6 y se procederá de la siguiente manera:

ITEM	CONDICIÓN REGISTRADA	PUNTAJE
1	No registra multa y/o sanción	230 puntos
2	El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2 % del valor total del presupuesto oficial	155 puntos
3	El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total del presupuesto oficial	105 puntos
4	El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total del presupuesto oficial.	55 puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados, para la aplicación del cumplimiento de contratos anteriores.

Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, bastará que uno de sus integrantes tenga reportada la multa o sanción para efecto de la ponderación.

Para otorgar el puntaje, este, se tomará de la información que aporte en tal sentido el certificado de inscripción, clasificación y calificación, en el registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio.

**6.6.3. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO No 4 en el cual se establezca LA TOTALIDAD DE SU OFERTA ECONÓMICA.

Para la calificación del factor precio, la Universidad ha determinado el sistema de **MENOR PRECIO**, asignando el puntaje de la acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (VMO / VOE) * 500 \text{ puntos}$$

Donde,

P= Puntaje obtenido

VOE= Valor de la oferta del proponente evaluado

VMO= Menor valor de la oferta ofrecida entre los proponentes habilitados

**6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en el que, en igualdad de condiciones; de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

1. La Mayor calificación Global sobre el total de 1.000 puntos
2. Se preferirá la oferta que ofrezca la mejor propuesta técnica en cuanto a vehículos y cumplimiento de contratos anteriores.
3. Se preferirá la oferta que ofrezca la mejor propuesta económica según el sistema de evaluación escogido.
4. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará mediante un sorteo que será reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que será definido en el momento previo de la adjudicación.

PRE - PLIEGOS



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPÍTULO 7**

**DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

**7.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso.

La adjudicación será total.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

Cualquiera que sea el resultado final del presente proceso de selección (adjudicado o desierto), mediante Resolución motivada, la Universidad publicará el mismo, por los medios con anterioridad establecidos en plazos señalados.

La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

El adjudicatario deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

**7.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TERMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CAPÍTULO 8**

**DEL CONTRATO**

**8.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los TERMINOS DE REFERENCIA formarán parte integrante del contrato a celebrar.

**8.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**8.2.1 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será, por el término de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

**8.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.

**8.4. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es hasta por la suma SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS **(\$647.712.000.00) M/CTE. IVA Incluido**, pagadero de la siguiente manera:

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

**8.5. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

**8.5.1. CUMPLIMIENTO:**

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

**8.5.2. DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

De calidad de los bienes o servicios, de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de los equipos, por un monto no inferior al diez (10%) por ciento del valor del contrato y por una vigencia no inferior a un (1) año, contado a partir del vencimiento del Plazo de Vigencia.

**8.5.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables **durante la** ejecución del contrato.

**8.5.4 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables **durante la** ejecución del contrato. (De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora)

**8.5.5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**

Que EL PROVEEDOR utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez (10%) del valor total del mismo, con vigencia por un termino igual a la duración del contrato y tres (3) años mas.

**8.6. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través Director General del Contrato 2012432; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

**8.7. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

**8.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003.

**8.9. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

**8.10. PUBLICACIÓN:**

El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

**8.11. GASTOS:**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**8.12. IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**8.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**8.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**8.15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**8.16. DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los TERMINOS DE REFERENCIA de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**8.17. RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

**8.18. LIQUIDACIÓN:**

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

**8.19. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

**8.20. AFILIACIONES DEL PERSONAL**

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

PRE - PLIEGOS



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO No. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2012

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 de 2012 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), el cual se encuentra en el anexo No. 4 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO No. 2.  
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

**CLÁUSULA QUINTA:** la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa \_\_\_\_\_.

PRE - PLIEGOS



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO No. 3.**

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La UNIVERSIDAD está interesada en seleccionar un contratista para: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR Y A TODO COSTO CON EL FIN DE QUE DESPLACEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ AL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y PLANEAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMNISTRATIVO 2012342, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."**

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>FIRMAS</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>
ASESOR			RECTORIA	
JEFE OFICINA			OFICINA ASESORA JURÍDICA	
DELEGADO AL COMITÉ			DIRECTORA DEL IDEXUD	
JEFE DIVISIÓN			DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
VICERRECTOR			VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y A LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, LEGALES Y TÉCNICAS VIGENTES; POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN.

EL PROCESO A CONTADO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

**ANEXO 4.  
PROPUESTA ECONOMICA**

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico en el ítem para el cual esta ofertando *(Tenga en cuenta que como mínimo el 80% de los vehículos debe estar matriculados en Bogotá).*

ITEM	DESTINO	VALOR UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR MENSUAL DEL ITEM	DURACION (EN MESES)	VALOR TOTAL
1	Tipo: Campero 5 puertas, Camioneta o Pick UP. 12 horas = 7:00 am – 7:00pm (LUNES A SABADO). Modelo: 2010 o superior Conductor: si Caja: Mecánica y/o Automática Capacidad mínima 5 pasajeros Cilindraje 1300 cc a 2000 cc. Placas: Sin restricción de pico y placa Tipo de Servicio: público (placa blanca) Con permiso de circulación en Bogotá.		<b>7</b>	\$ -	<b>8</b>	\$ -
2	Tipo: Campero 5 puertas, Camioneta o Pick UP 18 horas = 5:00 am – 11:00pm (LUNES A SABADO) Modelo: 2010 o superior Conductor: si/dos conductores max 48h a la semana cada conductor Caja: Mecánica y/o Automática Capacidad: mínima 5 pasajeros Motor De 1300 cc a 2000 cc. Placas: Sin restricción de pico y placa Tipo de Servicio: público (placa blanca) Con permiso de circulación en Bogotá.		<b>11</b>	\$ -	<b>8</b>	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>						\$ -
<b>IVA</b>						
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>						\$ -

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**ANEXO N° 5****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	COMPROMISO	
		SI	NO
1	Los vehículos ofrecidos para prestar el servicio deben estar en perfecto estado de: funcionamiento, sistema de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema eléctrico, escape de gases, perfecto estado de llantas, conjunto de vidrios de seguridad y espejos.		
2	Los vehículos ofrecidos (propios o afiliados) deben contar con cojinería, latonería, pintura en perfecto estado y deberán ser mínimo modelo 2010		
3	Garantizar que la empresa cuenta con un programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos y equipos con los cuales prestará el servicio.		
4	Todos los vehículos ofrecidos deben contar con su respectiva tarjeta de operación, conforme con lo establecido en el decreto 174 de 2001. Así mismo, cada vehículo deberá contar con su respectivo seguro obligatorio SOAT.		
5	Los vehículos ofrecidos deben contar con su respectivo conductor, quien deberá tener la licencia de conducción vigente y contar con un equipo de comunicaciones permanente (equipo avante y/o celular y/o radio teléfono), con licencia y/o autorización vigente, o sistema de comunicación bidireccional que le permita comunicarse de forma permanente con el supervisor del contratista o con la Universidad Distrital.		
6	Presentación de las certificaciones vigentes autorizadas de revisión técnico - mecánica y gases, de cada uno de los vehículos expedida por un centro de diagnóstico, legalmente constituido ante el Ministerio de Transporte y el ministerios del Medio Ambiente, así como con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas.		
7	Garantizar la integridad física de los pasajeros, cada uno debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrá transportar excediendo la capacidad transportadora fijada al automotor.		
8	Se debe garantizar un tiempo máximo de respuesta de 1 hora en Bogotá D.C., ante la solicitud de un relevo de vehículo, tanto en la Ciudad como en carretera.		
9	Se debe garantizar la disponibilidad de servicio durante las 24 horas del día.		
10	Garantizar la permanencia de los vehículos en el lugar durante el tiempo requerido en desarrollo de los recorridos.		
11	Garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo de 1 hora, ante la eventualidad de un servicio no programado.		
12	Garantizar la asignación y disponer del vehículo requerido máximo dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.		
13	Garantizar que no se cobrarán a la Universidad Distrital recargos por la prestación de servicios no programados ante eventualidades de última hora.		
14	Aprovisionar de combustible el vehículo, antes de iniciar y durante el servicio.		
15	Garantizar que los vehículos ofertados, tengan espacios diseñados para el transporte del equipaje.		
16	Transportar a las personas en la hora y lugar indicados en la solicitud del servicio.		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

17	Designación de una persona competente para coordinar la prestación del servicio y servir de enlace con la Universidad, el cual debe ser del nivel directivo en la firma, con autonomía para la toma de decisiones respecto a la ejecución del contrato, la calidad y la oportunidad de la prestación del servicio.		
18	Garantizar que en caso de cualquier inconveniente durante el servicio, el vehículo debe ser remplazado de manera inmediata.		
19	Garantizar que por lo menos el 80% de los vehículos estén matriculados en Bogotá.		
20	Garantizar que cualquier infracción de transporte terrestre que vulnere la prestación del servicio, cometida por el conductor, será cancelada por el contratista.		
21	Garantizar que durante todo el desarrollo del contrato, se mantengan constantes las tarifas ofertadas que debe contemplar servicio diurno, nocturno y festivo.		
22	Garantizar que los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos: sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.,		
23	El o los vehículos que se asigne(n) para realizar el transporte, solo podrá(n) movilizar personal de la comunidad universitaria de la Universidad Distrital, o a quien el supervisor del contrato determinen.		
24	Comprometerse al cumplimiento de la normatividad que al momento de firmar el contrato y durante su desarrollo este vigente o sea modificada y/o adicionada; con la que se rige la actividad de transporte del personal.		
25	Garantizar que los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, deben ser de propiedad o afiliados a la empresa contratista.		
26	Garantizar que la empresa cuenta con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, según el Artículo 17 del decreto 174 de 2001.		

**ANEXO N° 6**

**ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS**

**NOMBRE DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_

Objeto del Contrato	N° Contrato	Contratante	Valor contrato en (\$)	Tipo		Fecha de la multa/sanción	Valor en (\$)	valor en SMMLV
				Multa	sanción			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**ANEXO 7.  
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de Diciembre de 2011 a Mayo de 2012. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
<b>Sistema de Seguridad Social:</b>						
Salud						
<b>Riesgos Profesionales</b>						
Pensiones						
<b>Aportes Parafiscales:</b>						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2012

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
 REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
 No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
 (Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO No. 8  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES  
(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2012

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO No. 9  
PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.**

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

**LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

**LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO No. 10  
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

<b>OBJETO</b>	<b>FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>(%) DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>TOTAL</b>				

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012**

**ANEXO 11.  
INFORMACIÓN DETALLADA VEHÍCULOS OFERTADOS**

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro detallado de los vehículos con los cuales se prestara el servicio es obligatorio. Solo se calificaran las ofertas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico en el ítem para el cual esta ofertando. *(Tenga en cuenta que como mínimo el 80% de los vehículos debe estar matriculados en Bogotá).*

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	CILINDRADA	PLACA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



equidad  
seguros

1325573

Seguro de Responsabilidad Civil  
Extracontractual Vehiculos Servicio Publico

Poliza No. AA 0020100057 Item No.0197

Tomador: TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.

Asegurado: TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.

Placa: WEV-252 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 27/06/2015 Hasta: 27/06/2016

Amparos Valores Asegurados

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 200 SMMLV

MUERTE O LESION A UNA PERSONA 200 SMMLV

MUERTE O LESION DOS (2) O MAS 400 SMMLV

ASISTENCIA JURIDICA Incluido

Limites sujetos a condiciones y  
clausulados segun formato  
01062010-1501-P-03-00000000000001

  
Firma Autorizada de la Compañia

VEHICULO - INTERVENCIÓN PLANETA - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VEHICULOS SERVICIO PUBLICO



equidad  
seguros

1325339

Seguro de Responsabilidad Civil Contractual  
Accidentes a Pasajeros

Poliza No. AA 0010100053 Item No.0197

Tomador: TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.

Asegurado: TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.

Placa: WEV-252 CAMIONETA ESPECIAL1

Vigencia: 27/06/2015 Hasta: 27/06/2016

Amparos Valores Asegurados

MUERTE ACCIDENTAL 200 SMMLV

INCAPACIDAD TEMPORAL 200 SMMLV

INCAPACIDAD PERMANENTE 200 SMMLV

GASTOS MEDICOS 200 SMMLV

Limites sujetos a condiciones y  
clausulados segun formato  
03062011-1501-P-06000000000000100

  
Firma Autorizada de la Compañia

VEHICULO - INTERVENCIÓN PLANETA - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ACCIDENTES A PASAJEROS

**FORMATO DE REVISIÓN PREVENTIVA, NO ES VÁLIDO COMO REVISIÓN TECNOMECAÁNICA OFICIAL.**



Reg:005825 del 16 de Dic de 2011  
 NIT:900117669-5  
 Dir: Calle 175 No.22-13  
 Tel: 746 02 98  
 Bogotá

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENERO DEL VEHICULO			
Fecha de Prueba 22/04/2016	Nombre o razón social TRANSPORTES ESPECIALES FSGEU	Documento de Identidad CC. ( X ) NIT ( ) CE ( ) No. 830117701			
Dirección CLL 79 B 29 B 44		Teléfono 32124386	Ciudad BOGOTA, DISTRITO CAPITAL	Departamento BOGOTÁ D.C.	

3. DATOS DEL VEHICULO						
Placa VVEV252	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca Chevrolet	Línea LUV D MAX	
Modelo 2014	No de licencia de tránsito 10006631730	Fecha de matrícula 28/12/2013	Color BLANCO	Combustible DIESEL	VIN ó Chasis 8LBETF3E0E0220916	
No Motor 376198	Tipo motor 4T	Cilindraje 2999	Kilometraje	Numero de sillas 5	Vidrios polarizados SI ( ) NO ( X )	Blindaje SI ( ) NO ( X )

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**  
 Nota. Todo valor medido seguido del simbolo \* indica un defecto encontrado

4. Emisiones audibles			5. Intensidad e inclinación de las luces bajas				6. Suma de la intensidad de todas las Luces					
Valor	Máximo	Unidad	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad	Intensidad	Máximo	Unidad	
uido escape	---	dBa	Baja Derecha	31.25	2.5	K Lux	0.97	0.5 - 3.5	%	214.99	225	K Lux
			Baja Izquierda	30	2.5	K Lux	0.97	0.5 - 3.5	%			

7. Suspensión (si aplica)															
Delantera Izquierda	Valor	55	Delantera Derecha	Valor	54	Trasera Izquierda	Valor	46	Trasera Derecha	Valor	59	Mínimo	Unidad	40	%

8. Frenos													
Eficacia Total	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad		
64.78	50	%	Eje 1 izquierdo	3395	5504	N	Eje 1 derecho	3317	5117	N	2.3	30	%
			Eje 2 izquierdo	2755	4415	N	Eje 2 derecho	3062	4304	N	10.03	30	%
Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 izquierdo	---	---	N	Eje 3 derecho	---	---	N	---	---	%
22.71	18	%	Eje 4 izquierdo	---	---	N	Eje 4 derecho	---	---	N	---	---	%
			Eje 5 izquierdo	---	---	N	Eje 5 derecho	---	---	N	---	---	%

9. Desviación lateral													
Eje 1	0	Eje 2	0	Eje 3	---	Eje 4	---	Eje 5	---	Máximo +/-	10	Unidad	m/km

10. Dispositivos de cobro (si aplica)											
Referencia comercial de la llanta	---	Error en distancia	---	%	Error en tiempo	---	%	Máximo	---	Unidad	%

11. Emisiones de gases																				
11.a Vehículos con ciclo OTTO																				
Temp Rpm	Monóxido de Carbono (CO)	Dióxido de Carbono (CO2)				Oxígeno (O2)				Hidrocarburo (como Hexano) (HC)		Óxido Nitroso (NO)								
°C	CO	Vt	Norma	Unidad	CO2	Vt	Norma	Unidad	O2	Vt	Norma	Unidad	HC	Vt	Norma	Unidad	NO	Vt	Norma	Unidad
---	Ralenti	---	---	%	Ralenti	---	---	%	Ralenti	---	---	%	Ralenti	---	---	%	Ralenti	---	---	%
---	Cruceo	---	---	%	Cruceo	---	---	%	Cruceo	---	---	%	Cruceo	---	---	%	Cruceo	---	---	%

11.b Vehículos a diesel (opacidad)												
Temp Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor Norma Unid			
°C	---	%	---	%	---	%	---	%	Resultado	---	---	---

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

237

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

**D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total:			0	0

**Nota:** Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

**E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375**

APROBADO: SI  NO

E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Sólo aplica para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI  NO

**Nota: Causal de Rechazo:**

- a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos Tipo B sea:

Igual o superior a 10 para vehículos particulares.  
 Igual o superior a 5 para vehículos públicos.  
 Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta.  
 Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros.  
 Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz.  
 Cuando se presenta al menos un defecto tipo A para Vehículos tipo Remolques

**CONSECUTIVOS DE FORMATO ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:**

0011617.

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:**

No. Visita: 1

Versión del Aplicativo: 2.8.612

----- FIN DEL INFORME -----

**G. HOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA:**

Jose Eduardo Almonacid Pedraza

**H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN PREVENTIVA:**

**Inspección Visual:** Andres Steven Prieto Patarollo - Carlos Eduardo Hernandez Avila

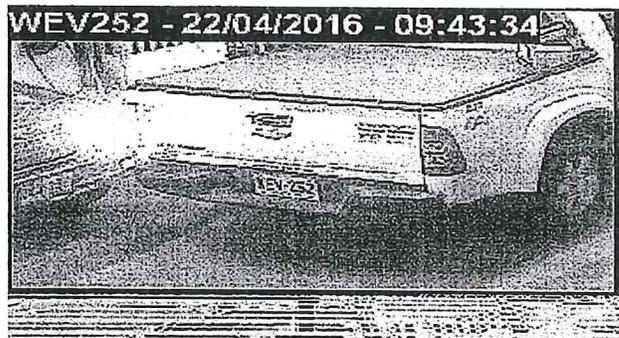
**Emissiones Contaminantes:**

**Luces:** Andres Steven Prieto Patarollo

**Ruidos:**

**Fren-Susp-Alin:** Carlos Eduardo Hernandez Avila

**Taxímetros:**





CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº DE CONTROL  
**26189724**

Nº DE CONTROL  
**26189724**

PLACA Nº <b>WEV252</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA <b>LUV D MAX</b>	MODELO <b>2014</b>
SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	COLOR <b>BLANCO GALAXIA</b>	VIN <b>8LBETF3E0E0220916</b>	
CILINDRAJE <b>2899</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO <b>N 830117701</b>	
CLASE <b>CAMIONETA</b>	Nº DE MOTOR <b>376198</b>	Nº CONSECUTIVO RUMT <b>123802679</b>	
PROPIETARIO <b>TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.S.A.S</b>			

PLACA Nº <b>WEV252</b>	CHASIS <b>8LBETF3E0E0220916</b>	NIT <b>900117669</b>
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR <b>DIAGNOSTIYA 170</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN		
ANO <b>2015</b>	MES <b>12</b>	DIA <b>29</b>
FECHA DE VENCIMIENTO		
ANO <b>2016</b>	MES <b>12</b>	DIA <b>29</b>
FIRMA DEL RESPONSABLE		Nº CONSECUTIVO RUMT <b>123802679</b>
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN <b>09-OIN-019-002</b>		

THOMAS GREB & SONS, MIT, 860 005080-2



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0977018

IMPRESO POR DAMAZANO S.A. NIT. 860.013.711-1 1518 07/2012

PLACA <b>WEY252</b>	MARCA CHEVROLET	MODELO 2014	GRUPO
CLASE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA BOBLE CABI SIN	NIVEL SERVICIO SIN	COMBUSTIBLE A.C.P.M.
No. MOTOR 376198		No. CHASIS G3BETFE0E0220916	
RAZON SOCIAL EMPRESA TRANSPORTES F.S.C.E.D.		NIT. 8301177011	SEDE BOGOTA
DIRECCION CALLE 150 # 93-93	RADIO DE ACCION NACIONAL	FECHA EXPEDICION 15 08 15	FECHA VENCIMIENTO 17 08 14
TIPO TRAMITE RENOVACION	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	FIRMA AUTORIZADA 	

**TARJETA DE OPERACION**

**ESPECIAL**



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10006631730

PLACA <b>WEV252</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA <b>LUV D MAX</b>	MODELO <b>2014</b>
CILINDRADA CC <b>2.999</b>	COLOR <b>BLANCO GALAXIA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>DOBLE CABINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>1000 - 5</b>	
NÚMERO DE MOTOR <b>376198</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>8LBETF3E0E0220916</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>8LBETF3E0E0220916</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>8LBETF3E0E0220916</b>	REG <b>N</b>

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)  
**TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G.F.U**

IDENTIFICACIÓN  
**N 830117701**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
**\*\*\*\*\***

POTENCIA HP  
**130**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**372013000015182**

I/E FECHA IMPORT.  
**I 18/07/2013**

PUERTAS  
**4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**\*\*\*\*\***

FECHA MATRÍCULA  
**28/12/2013**

FECHA EXP. LIC. TTO.  
**28/12/2013**

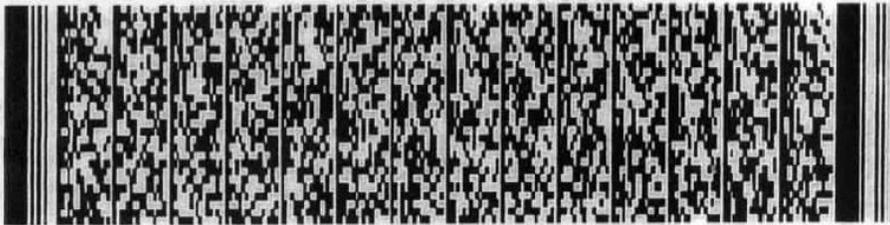
FECHA VENCIMIENTO  
**\*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**SDM - BOGOTA D.C.**



54004.12.0-8 09/13



LT03000615441



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

## Observaciones Proceso No. 001 de 2016

2 mensajes

**Mauricio Mora** <dircomercial@transportesjr.com.co>

5 de mayo de 2016, 17:50

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Buenos Días;

Adjunto enviamos las siguientes observaciones al proceso en asunto.

### 1. EVALUACION TECNICA

En cuanto a la capacidad transportadora la entidad nos asigna (5) puntos; es de aclarar que sumando el número de vehículos tipo campero y Camioneta doble cabina como se menciona en el numeral 10.3.3.2 del Pliego de Condiciones definitivo nuestra UNION TEMPORAL VIAS BOYACA cumple con una capacidad de 2.302 vehículos de la tipología solicitada, por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad asignarnos los (20) veinte puntos que trata el numeral 10.3.3.2 ítem 4.

### 2. EVALUCION PRECIO

La entidad evalúa a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS, considerándola hábil cuando en el informe de evaluación la entidad en su Capacidad Jurídica (No anexa el Certificado de Aportes Parafiscales) y Aspectos Técnicos mínimos (certificaciones de cumplimiento reportan que NO CUMPLE) la calificación el consolidado en estos dos aspectos es NO ADMISIBLE.

Ahora bien, si las propuestas habilitadas fueran UNION TEMPORAL VIAS BOYACÁ y TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS, siendo la Media Aritmética el valor de \$1.534.063.750 tal como lo reporta la entidad en el Informe de Evaluación, donde transportes Especiales FSG presenta su propuesta por valor de \$1.504.900.000 y la Unión Temporal Vías Boyacá por \$1.531.286.250; siendo la Unión temporal Vías Boyacá que está más cerca a la media aritmética y a la cual se le están asignado 55 puntos, se le solicita a la entidad aclarar porque se le están asignando 60 puntos a la Empresa Transportes especiales FSG si esta no se encuentra cerca a la media aritmética, tal como lo enuncian en el numeral 10.3.3 del Pliego de condiciones definitivo "**La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 60 puntos, mientras que a las demás se les asignarán CINCO (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva**" negrita fuera de texto.

Saludos;



**Mauricio Mora**  
**Director Comercial Transportes Especializados JR**

PBX: 4101100/4101103/4101590 EXT: 301 CEL.:3144051430  
Calle 52A No.85-22, B. Los Monjes, Bogotá - Colombia  
comercial3@transportesespecializadosjr.com  
www.transportesespecializadosjr.com

ISO.9001.2008 - ISO.14001.2004 - OHSAS.18001 - RUC 

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. 

---

**Bienes Y Suministros** <bienes.suministros@uptc.edu.co>  
Para: penuelaangela@yahoo.es

5 de mayo de 2016, 18:56

----- Mensaje reenviado -----

De: **Mauricio Mora** <dircomercial@transportesjr.com.co>

Fecha: 5 de mayo de 2016, 17:50

Asunto: Observaciones Proceso No. 001 de 2016

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

[El texto citado está oculto]



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

## respuesta a observaciones extemporáneas INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

4 mensajes

Jefe Comercial Transturismo <jefecomercial@transturismo.co>

6 de mayo de 2016, 7:23

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: penuelaangela@yahoo.es, gerencia@transturismo.co

Respetados señores

Por medio de la presente y teniendo en cuenta las observaciones realizada el día de ayer por la empresa TRANSARAMA me permito dar respuesta a las mismas

1. La firma TRANSTURISMO S.A.S., presentó Resolución de Habilitación como persona jurídica LTDA, pero la oferta esta presentada por la firma TRANSTURISMO S.A.S., actuación que es violatoria del pliego de condiciones, razón por la cual solicito se califique como INADMISIBLES.

**RESPUESTA** Anexamos a este escrito resolución 0036 del 13 de enero de 2014 donde el Director Territorial de Cundinamarca Resuelve registrar el Cambio de régimen Jurídico de la empresa TRANSTURISMO LTDA POR TRANSTURISMO SAS

Razón por la cual solicitamos sea **ADMISIBLE** nuestra propuesta

2. Se solicita no tener en cuenta la experiencia general de SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, toda vez que no tiene relación directa con el objeto del proceso de selección, contenido en el pliego de condiciones: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 9182014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC".

**Respuesta nos permitimos citar el numeral "10.3.2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo DOS (2) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros, será declarado ADMISIBLE.

Dado el requerimiento solicitado por su entidad nos permitimos solicitar que la EXPERIENCIA presentada sea aceptada

## Razón por la cual solicitamos sea **ADMISIBLE** nuestra propuesta

3.La tecno mecánica del vehículo WEU827 no es legible y no se puede cotejar su información técnica

Adjuntamos copia de la misma

Con las anteriores respuesta damos respuesta a las observaciones presentadas por la EMPRESA TRANSARAMA

Teniendo en cuenta que el periodo observaciones y/o aclaraciones dados por ustedes se extendió o hasta el día de hoy a las 08:30 nos permitimos acudir al principio de TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA LOS PROPONENTES para realizar la siguiente aclaración

La ley 80 de 1993 no incluía en su texto el término subsanar o subsanable para referirse a la posibilidad que tendría un proponente para corregir algún elemento de su oferta y evitar que ésta fuera rechazada, o que el aspecto correspondiente le fuera valorado en forma desfavorable. La idea de esta facultad para los proponentes, se basaba en el hoy derogado segundo inciso del numeral 15 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que decía: (...) “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos”. Esta norma se interpretaba de consuno con la frase final del numeral 7° del artículo 30 de la misma ley, el cual continúa vigente, que permite a las entidades licitantes “solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables” durante el término para la evaluación, y también con el numeral 8 del mismo artículo que permite a los oferentes presentar las observaciones que consideren pertinentes durante el traslado de la evaluación de las ofertas. En la práctica administrativa se asumía que el oferente podía válidamente allegar los documentos que estimare necesarios para que su oferta fuera bien evaluada, siempre que no la adicionara, completara, modificara o mejorara, según las voces del citado numeral 8°.

En este orden de ideas me permito **aclarar**

**La propuesta allegada a su entidad el día 28 de abril del 2016 la cual consta de 173 folios y que bajo los folios del 51 al 72 reposa el RUP de nuestra organización en el cual bajo los números de contrato 21**

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL L&T
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.322,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

Contrato 26

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES TRANSTURISMO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: META PETROLEUM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.072,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 78 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

Se demuestra que nuestra compañía cumple con la experiencia específica

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 Puntos):** El proponente que acredite tener experiencia en contratos terminados a partir del año 2011, cuyo objeto directo sea el Servicio de Transporte TERRESTRE (Proyectos Viales y/o Mineros y/o geológicos), tendrá el máximo puntaje previsto en éste ítem.

Y mas aun si citamos los descrito en el **“Artículo 2.2.8. Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal**

-  
-

**En este orden de ideas y teniendo en cuenta que nuestra organización no esta MEJORANDO, MODIFICANDO la licitación presentada a su entidad solicitamos se tenga en cuenta esta aclaración la cual también fue remitida a ustedes el dia 05 de mayo del 2016**

Cordialmente,



*Lo llevamos a donde sus ilusiones van*

**Alexander Hernandez**

*Jefe Comercial*

*Transturismo*

*Celular Corp.: [3134757097](tel:3134757097)*

*Bogotá D.C. - Colombia*

[www.transturismo.co](http://www.transturismo.co)

---

**2 archivos adjuntos**



**WEU-827 (RTM).jpg**  
357K

 **RESOLUCION 0036 CAMBIO REGIMEN.pdf**  
314K

---

**Jefe Comercial Transturismo** <jefecomercial@transturismo.co>

6 de mayo de 2016, 7:24

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>, 'bienes.suministros@uptc.edu.co.'

Cc: penuelaangela@yahoo.es, gerencia@transturismo.co

[El texto citado está oculto]

---

**Bienes Y Suministros** <bienes.suministros@uptc.edu.co>

6 de mayo de 2016, 7:26

Para: penuelaangela@yahoo.es

----- Mensaje reenviado -----

De: "Jefe Comercial Transturismo" <jefecomercial@transturismo.co>

Fecha: may. 6, 2016 7:23 AM

Asunto: RE: respuesta a observaciones extemporáneas INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

Para: "Bienes Y Suministros" <bienes.suministros@uptc.edu.co>, <#39;bienes.suministros@uptc.edu.co.&#39;>

Cc: <penuelaangela@yahoo.es>, <gerencia@transturismo.co>

[El texto citado está oculto]

---

**Jefe Comercial Transturismo** <jefecomercial@transturismo.co>

Para: Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: penuelaangela@yahoo.es, gerencia@transturismo.co

6 de mayo de 2016, 7:32

*Cordialmente,*



*Lo llevamos a donde sus ilusiones van*

**Alexander Hernandez**

*Jefe Comercial*

*Transturismo*

*Celular Corp.: 3134757097*

*Bogotá D.C. - Colombia*

**[www.transturismo.co](http://www.transturismo.co)**

---

**De:** Jefe Comercial Transturismo [mailto:jefecomercial@transturismo.co]

**Enviado el:** viernes, 06 de mayo de 2016 07:25 a.m.

**Para:** 'Bienes Y Suministros'; 'bienes.suministros@uptc.edu.co.'

**CC:** 'penuelaangela@yahoo.es'; gerencia@transturismo.co

**Asunto:** RE: respuesta a observaciones extemporáneas INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

Respetados señores

[El texto citado está oculto]



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No.0036 de

(Enero 13 de 2014)

"Por la cual se registra el cambio Régimen Jurídico y la Razón Social de la empresa INVERSIONES TRANSTURISMO LTDA., por el de INVERSIONES TRANSTURISMO SAS, identificada con el Nit 8300502832"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 2134 de 6/15/2001, se habilitó a la sociedad INVERSIONES TRANSTURISMO LTDA., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Especial.

Que mediante radicado número 20138730342872 la empresa INVERSIONES TRANSTURISMO LTDA., comunica que la sociedad cambió su razón social por INVERSIONES TRANSTURISMO SAS

Que con la solicitud allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal número R040148150 del 12/2/2013, en el cual se describe que por Acta y/o Escritura Pública número 35, inscrita el 11/29/2013 bajo el número 1785642 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre : INVERSIONES TRANSTURISMO SAS

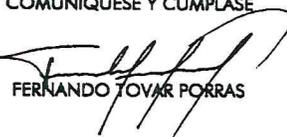
En merito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar el cambio de Régimen Jurídico y/o Razón Social de la empresa INVERSIONES TRANSTURISMO LTDA., por el de INVERSIONES TRANSTURISMO SAS , identificada con el Nit 8300502832

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo a la representante legal y/o quien haga sus veces a la empresa INVERSIONES TRANSTURISMO SAS, en la Calle 77 No. 69-Q-46, Barrio La Floresta, Bogotá de Bogotá/ email: transturismo.ltda@hotmail.com

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FERNANDO TOVAR PORRAS

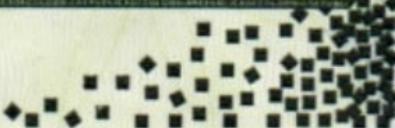
Proyectó: MARTHA LUCIA CAÑAS ANDRADE  
Revisó.: EMILCE LEON ORDÓÑEZ  
Fecha: 1/2/2014  
Radicados: 20138730342872



Libertad y Orden

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

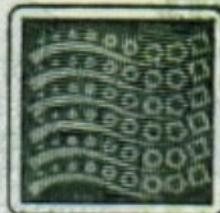
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Nº. DE CONTROL

**25118554**

PLACA Nº WEU827	MARCA TOYOTA	LÍNEA HILUX
SERVICIO PÚBLICO	COLOR SUPER BLANCP	MODELO 2014
CILINDRAJE 2494	COMBUSTIBLE DIESEL	VIN
CLASE CAMIONETA	Nº DE MOTOR 2KDA102063	IDENTIFICACION PROPIETARIO N 860002964
PROPIETARIO BANCO DE BOGOTA S.A	Nº. CONSECUTIVO RUNT 123098866	



Nº. DE CONTROL

**25118554**

PLACA Nº WEU827	CHASIS 8AJFR2268E4566170
CENTRO DE INGENIERIA AUTOMOTOR COA LA VICTORIA	
FECHA DE EXPEDICIÓN 2019 11 MES 28 DIA	
FECHA DE VENCIMIENTO 2019 11 MES 28 DIA	
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 10-01N-087-001	

ORIGINAL

THOMAS GREGG & SONS, INC. BBO-D0300042



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

---

## Aclaracion de Observaciones

1 mensaje

---

**servicioalcliente transportesaliados.com.co**  
<servicioalcliente@transportesaliados.com.co>  
Responder a: servicioalcliente@transportesaliados.com.co  
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

6 de mayo de 2016,  
7:14

Buenos días.

Adjunto aclaración de observaciones realizadas el día 04 de mayo de 2016.

Atentamente,

YOHANNA PEREZ PEREZ  
Recepcionista  
Transportes Especiales Aliados - TEA  
PBX. 2223220  
[www.transportesaliados.com.co](http://www.transportesaliados.com.co)  
Bureau Veritas Certification  
HSEQ - CO236978 - CO236979 - CO236980 - RUC94

---

### 2 archivos adjuntos

 **ACLARACION OBSERVACIONES UPTC 2016.pdf**  
14907K

 **UPTC SUBSA.pdf**  
4359K

Bogotá DC, 03 de Mayo de 2016

**SEÑORES  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC  
Ciudad**

Referencia: Invitación Pública Nro. 001-2016

Asunto: Documentos para subsanar.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, nos permitimos adjuntar documentos solicitados para subsanar el proceso de la referencia.

- Revisión Preventiva vehículo de placa **SZZ-476**
- SOAT vehículo de placa **TGW-591**

Atentamente,



**JENSLIBED PACHÓN SOTO  
REPRESENTANTE LEGAL**

Folios 2





MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA REVISIÓN TÉCNICA  
Ministerio de transporte



DNES ACOSTICENTRO VILLAMARIA No. 89487  
Antigua Piscina de Villa Maria - Caldas  
NIT 900224861 Tel (096) 8778000

Liberal y Orlán

**A. INFORMACIÓN GENERAL:**

1. FECHA: 09/Abr/2016  
Nombre o Razón Social: ALEXANDER ARANGO A.  
Dirección: CR 87 85 57  
Documento de Identidad: CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 75034947  
Teléfono: 3206073041 Ciudad: MANIZALES Departamento: Caldas

**2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEADOR DEL VEHICULO**

3. Datos del Vehículo  
Placa: SZZ476 País: Colombia [CO] Servicio: PUBLICO Clase: CAMIONETA Marca: MAZDA [6] Línea: BT 50 [6]  
Modelo: 2013 No. de Licencia de Tránsito: 10009968210 Fecha Matricula: 29/Abr/2013 Color: Negro  
No. de Motor: WLAT1333397 Tipo motor: Cilindraje: 2499 Cilindrada: 100600 Número de Sub: 5  
VIN o Chasis: 9FJUN84WXD0105318 Binado: S ( ) No(X)

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**  
Nota: Todo valor leído, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

Valor	Máximo	Unidad
Baja Derecha	7.04	klux 2.5
Baja Izquierda	7.18	klux 2.5
Escape	76	dba

5. Intensidad e inclinación de las luces bajas

Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación
Baja Derecha	0.50	klux	1.90 %
Baja Izquierda	0.50	klux	2.40 %

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Intensidad	Máximo	Unidad
	65.32	klux

7. Suspensión (Si Aplica)

Valor	Trasera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Unidad
Delantera Derecha	42.6	Delantera Izquierda	56.0	45.8	%

8. Frenos

Eficacia Total	Mínimo	Unidad	Peso	Fuerza Unidad	Peso	Fuerza Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad
67.29	50.0	%	Eje 1 Derecho	3843	5672	N	3642	4818	N
			Eje 2 Derecho	2326	3875	N	2393	3772	N
			Eje 3 Derecho			N			N
			Eje 4 Derecho			N			N
			Eje 5 Derecho			N			N
			Eje 1 Izquierdo			N			N
			Eje 2 Izquierdo			N			N
			Eje 3 Izquierdo			N			N
			Eje 4 Izquierdo			N			N
			Eje 5 Izquierdo			N			N

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-1.2	-0.8				[-10.00,10.00]	mm/km

Referencia comercial de la Llanta

Error en Distancia	Error en Tiempo	Máximo	Unidad
		±2.00	%

11. Emisión de gases

Temp °C	Rpm	Mantenido en Carbono (CO)	CO	Vr	Norma	U	Oz	Vr	Norma	U	HC	Vr	Norma	U	NO	Vr	Norma	U	CO	Vr	Norma	U	ppm	Rallenti	ppm	Rallenti	ppm	Crucero	ppm	Crucero	Oxido Nitroso (NO)	
50.0	4180.0	0.08	0.08		0.09	0.09	0.05		0.05	0.04	0.04		0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04

11. b Vehículos a Diesel (Opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma
50.0	4180.0	0.08	0.09	0.05	0.04	%	0	≤ 35.00

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5376

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto A	Tipo de Defecto B
			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5376

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto A	Tipo de Defecto B
			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOTIV

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto A	Tipo de Defecto B
			0	0

Nota: Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente  
 Defectos Tipo B: Son aquellos defectos graves que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, de otros ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente

E. CONFORMIDAD CON LA NTC 5376

APROBADO: SI:  NO:  No. Consecutivo RUNT: (A)125422147

E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automotivística? (solo para vehículos de este tipo)

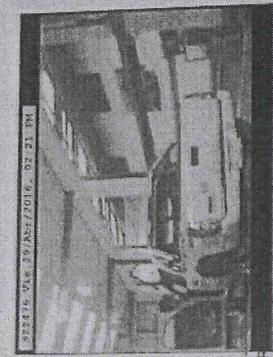
Nota: Causal de rechazo a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.  
 b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

Igual o superior a 10 para vehículos particulares  
 Igual o superior a 5 para vehículos públicos  
 Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta  
 Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocicleta automotriz  
 Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESTA REVISIÓN - 69512-

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Si usted salió rechazado, debe volver antes o hasta el Sábado, 14 de Mayo del 2016



G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPE

JORGE HERNAN SALGADO VALERO

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES  
 - (9) EDWIN FERNANDO RUIZ RUIZ [Ruido] - (16) JORGE JULIO CARDONA GIRALDO [Foto - Frenos/Alineación/Suspension - Alineación de Luces]  
 - (24) CESAR MARIN MARIN [Frenos Visual - Suspension Visual - Dirección Visual - Luces Visual - Motor Visual - Vidrios Visual - Estado Interior Visual - Estado Exterior Visual - Elem Para Ruido Visual - Rines y Llantas Visual - Enseñanza Visual - Tercera Placa Visual - Foto 2] - (33) SIMON VARGO S. JARAMILLO [Visual Emisiones - Analisis Diesel]

Nota: 1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicara cuando quede regulado por la entidad competente  
 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenimiento en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como lo indica el Artículo 50 de la ley 769 de 2002

Generado por: (SIT) Sistema Integrado de Inspección Técnica - Inotusa Ltda





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5408 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

Bogotá DC, 05 de Mayo de 2016

**SEÑORES**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**  
**Ciudad**

Referencia: Invitación Pública Nro. 001-2016

Asunto: Aclaración de Observaciones

Respetados Señores:

Por medio de la presente, nos permitimos realizar aclaración con respecto a las observaciones realizadas el día 04 de mayo de 2016 el proceso de la referencia.

1. Adjuntamos alcance a certificación dada por **MIGMAR LTDA** el día 14 de Septiembre de 2015 donde se especifica que los vehículos que se utilizaron para la ejecución del contrato fueron Doble Cabina 4X4.  
Adjuntamos alcance a certificación dada por **PRODUCCIONES RTI** el día 08 de Mayo de 2015 donde se especifica que los vehículos que se utilizaron para la ejecución del contrato fueron Doble Cabina 4X4.
2. Adjuntamos SOAT legible del vehículo de placa **TSN-986** donde se evidencia que tiene una fecha de vencimiento del día 09 de Septiembre de 2016.
3. Anexamos La preventiva de los vehículos:
  - **TSN-273** fecha de realización prueba 01 de Marzo de 2016
  - **TSM-886** fecha de realización prueba 28 de Marzo de 2016
  - **TAO-217** fecha de realización prueba 16 de Abril de 2016
1. Incluimos certificación emitida por **FORENSICS PROFESIONALES EN SEGURIDAD VIAL**, donde realizan confirmación que los 25 conductores





11



relacionados en la propuesta cuentan con el curso de manejo defensivo y que este está activo, relación de conductores.

ITEM	NOMBRE	CEDULA
1	RUBEN DARIO OSPINA MEJIA	19,300,561
2	GERMAN DARIO CASTRO RAMIREZ	3,192,312
3	NORBERTO MORENO AVILA	74,334,119
4	LUIS MIGUEL ORDUY ANGEL	11,340,038
5	CESAR AUGUSTO GAITAN ROMERO	79,948,986
6	WILMAR FLORES CARDONA	79,603,868
7	MARIO RAMOS HERNANDEZ	396,298
8	WILSON GUSTAVO PEÑA MORENO	79,595,305
9	JAIRO ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	80,032,047
10	LUIS FERNANDO MONTENEGRO IGUA	80,436,256
11	JOSELIN HONORIO BELTRAN RODRIGUEZ	3,065,215
12	YARINCIPIO FRANCO ARCILA	79,646,231
13	JORGE ENRIQUE CAINA VEGA	19,374,088
14	HECTOR HERNAN ACOSTA MORENO	19,365,308
17	LUIS ALBERTO HERMAN PARDO	19,386,233
18	IVAN ALONSO MORENO CASTAÑO	80,041,163
19	VICTOR FERNEY CARRILLO GARCIA	80,041,163
20	JUAN PABLO PACHECO	79,236,864
21	HOMERO PARRA TELLEZ	7,516,431
22	JOSE DARIO RIOS	19,179,454
23	JHON FREDY BARON SANCHEZ	79,471,377
24	GREGORIO VARON RENGIFO	93,376,745
25	FRANCISCO MAYORGA RODRIGUEZ	19,225,441
26	CARLOS ALBERTO BURBANO MARIÑO	19,439,068
27	LUIS MAURICIO SALAZAR CAMARGO	80,429,582

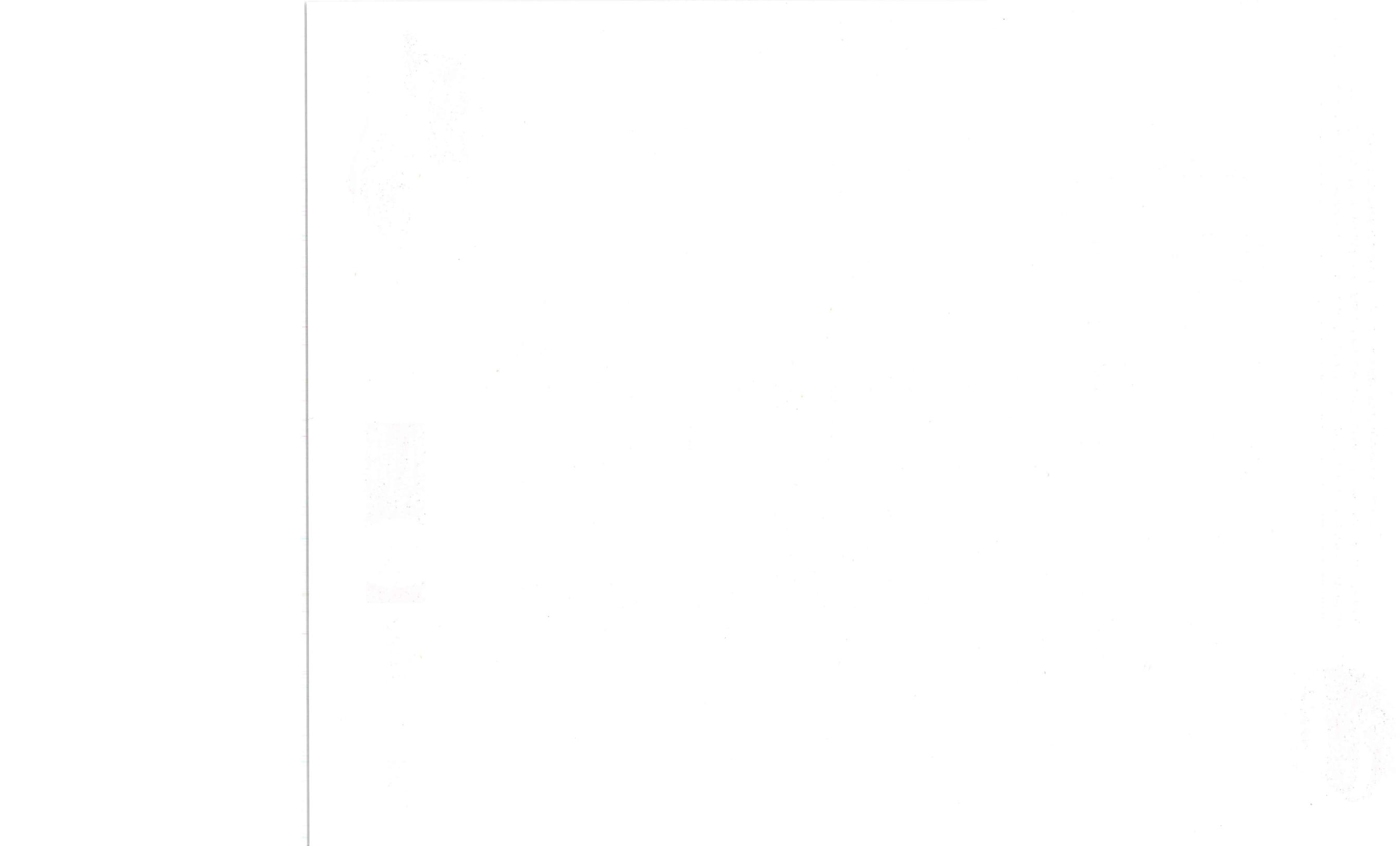
De igual forma informamos que los conductores **RAUL PRIETO ACOSTA Y MICHAEL EDUARDO MURCIA TOVAR** cuentan con certificación de CURSO DE MANEJO DEFENSIVO emitido por **COMO MANEJO**.

Atentamente,

**JENISLISBED PACHÓN SOTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Folios 8







**LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA MIGMAR  
LTDA SERVICIO INTEGRAL EMPRESARIAL  
NIT. 900.097.938-4**

**CERTIFICA QUE:**

El día 1 de junio de 2015 se expidió certificación a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS a la cual damos el siguiente alcance:

El contrato suscrito entre TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS y la empresa MIGMAR LTDA cuyo objeto es:

“TRANSPORTE SIMULTANEO DE PERSONAL, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTRAS SIMILARES REQUERIDAS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS.”

Fue ejecutado en su totalidad (100%) en camionetas doble cabina 4 x 4.

La presente se expide as solicitud del interesado a los 14 días del mes de septiembre de 2015.



**LUBY YAHIL NOMESQUE MOQUE  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**





**LA DIRECCION FINANCIERA DE PRODUCCIONES RTI S.A.S.**

**NIT. 900.306.762-3**

**CERTIFICA:**

Que el día 6 de mayo se expidió certificación correspondiente al contrato suscrito entre **PRODUCCIONES RTI S.A.S y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S**, a la cual damos el siguiente alcance:

El contrato fue ejecutado un **95%** en **Camionetas Doble Cabina 4 X 4**.

Se expide la presente certificación en Bogotá DC, a los 08 días del mes de mayo de 2015

**Cordialmente,**

**PEDRO FORERO F.**  
Director Financiero

COLOMBIA  
PBX: +571 640 9000  
Calle 63F No.28B-15. Bogotá, COL

USA  
PBX: +1 305 856 0088  
175 Sw 7th Street, Suite 2312. Miami, FL 33130, USA  
[www.rttv.com](http://www.rttv.com)















# REVISIÓN PREVENTIVA

900166786 3 - CENDICEN, LTDA  
Calle 22 15-47  
Tunja  
BOYACÁ - (Tel. 7448168)  
Res 1905(21-05-2008)

CENDICEN

## A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA  
Fecha de prueba  
16 - Abril - 2016

Nombre o Razón social  
Pulido Rodriguez Jose

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Documento de Identidad  
C.C(X) NIT( ) C.E.( ) N° 6741982

Ciudad  
TUNJA

Departamento  
BOYACA

Teléfono  
314346818

## 3. DATOS DEL VEHICULO

Placa  
TAO217

Pais  
Colombia

Clase  
Camioneta

Marca  
TOYOTA

Línea  
HILUX

Modelo  
2014

N° de Licencia de tránsito  
1006444133

Fecha Matrícula  
107901

Color  
SUPER BLANCO

Combustible  
DIESEL

VIN o Chasis  
8AJFZ29G8E6165499

N° de Motor  
1KDA069157

Cilindraje  
3000

Kilometraje  
107901

Blindaje  
SI ( ) NO (X)

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

5. Intensidad e inclinación de las luces bajas

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Valor	Máximo	Unidad	Intensidad	Rango	Unidad	Máximo	Unidad	
97	97	dBA	6.9	2.5	K Lux	2	0.5 - 3.5	%
			5	2.5	K Lux	2.7	0.5 - 3.5	%

## 7. Suspensión (Si aplica)

Valor	Máximo	Unidad	Trasera Izquierda	Trasera Derecha	Valor	Unidad	Desequilibrio	Máximo	Unidad			
55,20	55,20		57,40	57,40	88,86		30,00	30,00	%			
Eficacia Total	55	%	Eje 1 Izquierdo	Eje 1 Derecho	Eje 2 Derecho	Eje 2 Izquierdo	Eje 3 Derecho	Eje 3 Izquierdo	Eje 4 Derecho	Eje 4 Izquierdo	Eje 5 Derecho	Eje 5 Izquierdo
	2,898		2,715	3,813	2,959	5,761	2,08	30,00	2,08	30,00	30,00	
	2,715		3,813	3,813	2,476	4,330	8,80	30,00	8,80	30,00	30,00	
	2,2	Eje 2	-2,2	Eje 3	-2,2	Eje 4	Eje 5	10,0	10,0	m/Km		

## 8. Frenos

Valor	Máximo	Unidad	Trasera Derecha	Trasera Izquierda	Valor	Unidad
93,24	93,24		93,24	93,24	93,24	%

## 9. Desviación lateral

Valor	Máximo	Unidad
10,0	10,0	m/Km

## 10. Dispositivos de Cobro (Si aplica)

Valor	Máximo	Unidad
		%

## 11. Emisión de Gases

Temp Rpm	Monóxido de Carbono (CO)	Dióxido de Carbono (CO2)	Oxígeno (O2)	Hydrocarburo (como Hexano) (HC)	Oxido Nitroso (NO)
°C	CO Vr NormaU	CO2 Vr NormaU	O2 Vr NormaU	HC Vr NormaU	NO Vr NormaU
	n i d a d	n i d a d	n i d a d	n i d a d	n i d a d
	% Ralenti	% Ralenti	% Ralenti	% Ralenti	% Ralenti
	% Crucero	% Crucero	% Crucero	% Crucero	% Crucero
	0	0	0	0	0

## 11.b Vehículos a diesel (opacidad)

Temp Rpm	Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Resultado
°C	%	%	%	%	%



# REVISIÓN PREVENTIVA

Nº: 000282/000/2016

900186786 J - CENDICEN, LTDA  
 Calle 22 15-47  
 Tunja  
 BOYACA - (Tel. 7448168)  
 Res: 1985(21-05-2008)

CENDICEN

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

**D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN INSPECCIÓN VISUAL DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA**

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

**NOTA** Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.  
 Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

**E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375**

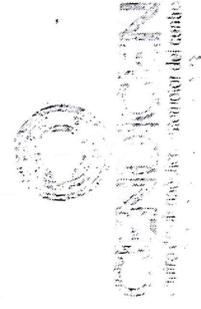
Aprobado **SI**  **NO**

E.1 Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

Aprobado **SI**  **NO**

**NOTA** Causal de rechazo a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A  
 b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos particulares
- Igual o superior a 5 para vehículos públicos
- Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta
- Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automotriz
- Cuando se presenta al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques



Bogotá, 5 de mayo de 2016

Señores  
**TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS – TEA**  
Ciudad

Referencia: **CERTIFICACIÓN PROCESO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES**

Nicolas Villamil Zarate, identificado como aparece bajo mi firma, obrando en calidad de representante legal de FORENSICS SAS, Profesionales en Seguridad Vial certifico que:

Los conductores relacionados en la tabla No. 3, participaron en el programa de formación "**SAFE DRIVER TEA CONDUCCIÓN SEGURA EFICIENTE Y RACIONAL**", con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas. La certificación y diploma de asistencia se expidió el día 15 de octubre de 2015.

MALLA CURRICULAR		TIEMPO DE EJECUCIÓN
ACTIVIDAD	FASE DE EJECUCIÓN	
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN SAFE DRIVER TEA CONDUCCIÓN SEGURA EFICIENTE Y RACIONAL</b>	MODULO No. 1 SENSIBILIZACIÓN VIAL	8 Horas
	MODULO No. 2 CULTURA VIAL	8 Horas
	MODULO No. 3 CONDUCCIÓN SEGURA, DEFENSIVA Y PREVENTIVA	8 Horas
	MODULO No. 4 RESPONSABILIDAD VIAL	8 Horas
	MODULO No. 5 EMERGENCIAS VIALES	8 Horas
<b>Tiempo establecido para la ejecución</b>		<b>40 Horas</b>

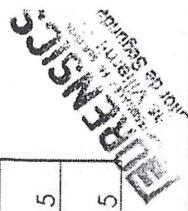
FORENSICS  
PROFESIONALES EN SEGURIDAD VIAL  
CALLE 57 R SUR NO. 62 - 65 TORRE 8 - 503 BOGOTÁ - COLOMBIA  
312 4535481 - 320 2056765

Adicionalmente los conductores participaron en el programa "PRIMOS AUXILIOS PARA CONDUCTORES" con una intensidad de cuatro (4) horas. La certificación y diploma de asistencia se expidió el día 16 de octubre de 2015.

MALLA CURRICULAR		TIEMPO DE EJECUCIÓN
ACTIVIDAD	TEMÁTICA	
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN PRIMOS AUXILIOS PARA CONDUCTORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios generales</li> <li>• Valoración de lesionados</li> <li>• Vendajes</li> <li>• Paro cardiaco respiratorio</li> <li>• Manejo de lesiones osteomusculares</li> <li>• Clasificación y control de hemorragias</li> <li>• Cuerpos extraños</li> <li>• Intoxicaciones</li> <li>• Enfermedades de aparición súbita</li> <li>• Transporte de lesionados</li> <li>• Botiquin de primeros auxilios</li> </ul>	4 Horas
<b>Tiempo establecido para la ejecución</b>		<b>4 Horas</b>

Los anteriores servicios fueron prestados a la empresa Transportes Especiales Aliados.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Nro. TRABAJADORES	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CERTIFICADO CONSUCCIÓN SEGURA EFICIENTE Y RACIONAL	CERTIFICADO PRIMOS AUXILIOS PARA CONDUCTORES
1	CARLOS ALBERTO BURBANO MARINO	19,439,068	15/10/2015	16/10/2015
2	CESAR AUGUSTO GAITAN ROMERO	79,948,986	15/10/2015	16/10/2015
3	FRANCISCO MAYORGA RODRIGUEZ	19,225,441	15/10/2015	16/10/2015
4	GERMAN DARIO CASTRO RAMIREZ	3,192,312	15/10/2015	16/10/2015
5	GREGORIO VARON RENGIFO	93,376,745	15/10/2015	16/10/2015



6	HECTOR HERNAN ACOSTA MORENO	19,365,308	15/10/2015	16/10/2015
7	HOMERO PARRA TELLEZ	7,516,431	15/10/2015	16/10/2015
8	IVAN ALONSO MORENO CASTAÑO	80,041,163	15/10/2015	16/10/2015
9	JAIRO ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	80,032,047	15/10/2015	16/10/2015
10	JHON FREDY BARON SANCHEZ	79,471,377	15/10/2015	16/10/2015
11	JORGE ENRIQUE CAINA VEGA	19,374,088	15/10/2015	16/10/2015
12	JOSE DARIO RIOS	19,179,454	15/10/2015	16/10/2015
13	JOSELIN HONORIO BELTRAN RODRIGUEZ	3,065,215	15/10/2015	16/10/2015
14	JUAN PABLO PACHECO	79,236,864	15/10/2015	16/10/2015
15	LUIS ALBERTO HERMAN PARDO	19,386,233	15/10/2015	16/10/2015
16	LUIS FERNANDO MONTENEGRO IGUA	80,436,256	15/10/2015	16/10/2015
17	LUIS MAURICIO SALAZAR CAMARGO	80,429,582	15/10/2015	16/10/2015
18	LUIS MIGUEL ORDUY ANGEL	11,340,038	15/10/2015	16/10/2015
19	MARIO RAMOS HERNANDEZ	396,298	15/10/2015	16/10/2015
20	NORBERTO MORENO AVILA	74,334,119	15/10/2015	16/10/2015
21	RUBEN DARIO OSPINA MEJIA	19,300,561	15/10/2015	16/10/2015
22	VICTOR FERNEY CARRILLO GARCIA	80,041,163	15/10/2015	16/10/2015
23	WILMAR FLORES CARDONA	79,603,868	15/10/2015	16/10/2015
24	WILSON GUSTAVO PEÑA MORENO	79,595,305	15/10/2015	16/10/2015
25	YARINCINIO FRANCO ARCIILA	79,646,231	15/10/2015	16/10/2015

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2016.



Firma Representante Legal  
Nombre: Nicolás Villamil Zarate  
C.C. 79765350 Exp. En Bogotá

